

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

PUBLICATIONS
 En las publicaciones a continuación
 Texto no mayor de 15
 o 30 palabras
 Remisión
 de
 Oficio

AÑO LI — N° 6166
 EDICION DE 20 PAGINAS

VIERNES, JULIO 1° DE 1960

Correo
 Argentino

SALTA

TARIFA REGULADA
 CONVENIO N° 1885

Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 653.928

Aparece los días hábiles

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
 Gobernador de la Provincia
 Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
 Vicegobernador de la Provincia
 Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
 Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
 Ing. PEDRO JOSE PERETTI
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
 DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
 A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes \$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual \$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página \$	31. —
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54. —
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90. —
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, se girará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 12980 del 23/6/60.	— Apruébase el Certificado N° 1 —Adicional— correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 373 de El Naranjo"	1693
" " " " 12981 " "	— Apruébase el Certificado N° 3 —Parcial Provisorio— correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional N° 207 de El Encón Grande," Dpto. Rosario de Lerma	1693
" " " " 12982 " "	— Adjudicar a la firma Aserradero San Antonio S. R. L. de esta ciudad, la provisión de 19 Casas Prefabricadas	1693
" " " " 12983 " "	— Acéptase la donación ofrecida al Poder Ejecutivo de esta Provincia por la Sucesión de Enrique F. Vuistaz, referente a los lotes de terreno descripto precedentemente	1693
" " " " 12984 " "	— Por Contaduría Gral. de la Provincia las transferencias de partidas dentro del Plan de Obras Públicas del Presupuesto correspondiente a A.G.A.S.	1693
M. de Gob. N° 12985 " "	— Déjase sin efecto la suspensión aplicada al Sargento Jesús R. Cuellar, por haber resultado libre de causa	1693 al 1694
" " " " 12986 " "	— Dáse de baja al Personal de Jefatura de Policía	1694
" " " " 12987 " "	— Apruébase el cambio de denominación de "Metalúrgica Salteña S. A., Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria" por el de Mar-Hell S. A., Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria	1694
" " " " 12988 " "	— Rectifícase el Art. 1º Decreto N° 12.598 de fecha 27 de mayo del año en curso, dejándose establecido que la designación de agente de Policía para desempeñarse en la Comisaría de Colonia de Santa Rosa, lo es en reemplazo de don Pedro J. Solá y nó en el de Humberto A. Ponce como se consigna en el mencionado decreto	1694
" " " " 12989 " "	— Designase Asesor Letrado del Tribunal de Locaciones al Dr. Roberto E. Gorriti	1694
" " " " 12990 " "	— Suspéndese a Personal de Jefatura de Policía	1694
" " " " 12991 " "	— Previa intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, líquidese por su Tesorería Gral. la suma de \$ 270.000.— m/n., a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas R. de la Frontera	1695
M. de A. S. N° 12992 " "	— Designase a partir de la fecha, al Sr. Leopoldo Guzmán	1695
M. de Gob. N° 12993 " "	— Designase Personal en Jefatura de Policía	1695
" " " " 12994 " "	— Designase en Jefatura de Policía al Sr. Julio Fernández, en el cargo de Oficial Ayudante, para desempeñarse en San Andrés	1695
" " " " 12995 " "	— Designase interinamente a la Srta. Elva F. Cruz, en la Esc. de Manualidades de Rosario de la Frontera	1695
" " " " 12996 " "	— Ascíéndese al Sr. Carlos Boss, de Jefatura de Policía	1695
" " " " 12997 " "	— Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Silleta, la Srta. Antonia C. de Ruano	1695
" " " " 12998 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Manuel A. Carrier, al cargo de Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Metán	1695
" " " " 12999 " "	— Acéptase la renuncia presentada por Personal de Jefatura de Policía	1695 al 1696
" " " " 13000 " "	— Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia para que al establecer las bases y condiciones del Concurso para proveer dos cargos de Inspector de Zona, que será realizado por el citado organismo, se permita participar —por esta única vez— a aquellos Directores de 1º Categoría que no hayan obtenido por concurso el cargo que desempeñan	1696
" " " " 13001 del 24/6/60.	— Créanse (4) cuatro premios que se otorgarán anualmente a la producción Literaria, científica y artística de la Provincia, inédita o publicada, a partir del 1º de enero de 1960	1696
M. de Econ. N° 13002 " "	— Previa intervención de Contaduría Gral. de la Provincia y por su Tesorería Gral. líquidese a favor de Direc. de Arquitectura de la Provincia la cantidad de \$ 20.681.35 m/n.	1696
" " " " 13004 del 27/6/60.	— Designase con carácter ad-honorem a personal jerárquico para la organización del Censo Nacional 1960	1696
" " " " 13005 " "	— Dispónese la transferencia de Parciales dentro del Presupuesto en vigor para la Direc. de Bosque y Fomento Agropecuario	1696 al 1697
" " " " 13006 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 10014, Orden de Disposición de Fondos N° 136, dictado con fecha 1º de diciembre de 1959	1697
" " " " 13007 " "	— Créase, dependientes de la Dirección General de Rentas, a los efectos de la Ley N° 3316 y Código Fiscal, Oficinas en los Dptos. de la Provincia, que la repartición aludida crea convenientemente por su importación económica, las que en cada caso serán atendidas por un Recaudador Fiscal de campaña	1697
" " " " 13008 " "	— Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 50.— m/n., como Parcial "Expropiación — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Alfonso Rivero"	1697

" " " " 13009 " " — Autorízase a Contaduría Gral. de la Provincia a transferir sin cargo a Escribanía de Gobierno la máquina de escribir marca "Underwood Standar" de 180 espacios N° 165.402.20	1697
" " " " 13010 " " — Dispónese la transferencia de Parciales dentro del Presupuesto en vigor de la Contaduría Gral. de la Provincia	1697

EDICTOS DE MINAS:

N° 6192 — Solicitado por Jorge Pérez Alsina Exp. N° 3258-P	1698
N° 6191 — Solicitado por Raquel Pérez Alsina de Puig Exp. N° 3260-P	1698
N° 6190 — Solicitado por Carlos María Larrayo Exp. N° 3257-L	1698

LICITACIONES PÚBLICAS:

N° 6195 — Ministerio de Asist. Social y Sal. Públ. — Lic. N° 123/60	1698
N° 6194 — Administración General de Aguas — Adquis. de Centrifugas Separadoras	1698
N° 6187 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública N° 103/60	1698
N° 6167 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Licitación Pública N° 524/60	1698

LICITACION PRIVADA:

N° 6228 — Administración General de Aguas — Provisión de cable, etc.	1698
---	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 6198 — s./ por Manuel Eustaquio Padilla	1698
N° 6180 — s./ por Santos Silvestre Aybar	1698 al 1699
N° 6154 — s/ por Máxima Ramos de Gonza	1699
N° 6153 — s/ por Santiago Gonza	1699
N° 6136 — s/por Carlos Alberto Patrón Uriburu	1699

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 6254 — De don Gregorio Pacheco	1699
N° 6253 — De don Cruz Monasterio	1699
N° 6249 — De doña María Casilda o María Uro de Santillán	1699
N° 6247 — De don Joaquín Venancio Carlos Grande	1699
N° 6241 — De don José Antonio Lobo	1699
N° 6236 — De don Santiago Crub y de doña Carmen Tapia de Cruz	1699
N° 6233 — De don Adolfo Burgos	1699
N° 6213 — De don José Storiolo	1699
N° 6212 — De don Dionisio Giménez	1699
N° 6206 — De don José Ramón Agustín Giné o José Giné	1699
N° 6205 — De don Pedro Nicolás Villaverde	1699
N° 6204 — De doña Carmen Ruiz de García o Carmen Ruiz o Carmen Ruiz Bernal o Carmen Ruiz Bernal de García	1699
N° 6202 — De don Hugo Abraham Sales	1699
N° 6179 — De don José Melitón Sánchez o Melitón José Sánchez	1699
N° 6174 — De doña Paula Alvarez	1699
N° 6173 — De don Pedro Antonja Arias	1699
N° 6172 — De don Antonio Jiménez y de doña Antonia Perelló de Jiménez	1699
N° 6166 — De doña Micaela Romero de Alvarado	1699
N° 6150 — De don Zenón Cuéllar o Julio Z. Cuéllar	1699
N° 6155 — De don David Saravia Castro y de doña Nicaela Linares de Saravia Castro	1699
N° 6145 — De doña Ermelinda Luna de Molina	1700
N° 6148 — De don Francisco García	1700
N° 6147 — De don Naun Sabbaga	1700
N° 6140 — De don Flavio Armella Lizárraga	1700
N° 6132 — De José B. Espinosa, Natividad Guzanán y Sergio Espinoza	1700
N° 6119 — De don Yaya Faud	1700
N° 6117 — De don Hugo Samuel Serrey	1700
N° 6102 — De don Salomón Chafn	1700
N° 6088 — De doña Amella Gómez	1700
N° 6086 — De doña Nemesia Torres de Schain	1700
N° 6085 — De don Benjamín Montellano	1700
N° 6082 — De don Damián Adolfo Copa	1700
N° 6070 — De don José Vera	1700
N° 6068 — De don Ramón Serapio Rosales	1700
N° 6062 — De doña Celimena García Vda. de Villegas	1700
N° 6059 — De don Juan Carlos Dávalos	1700
N° 6057 — De don Nicolás Alzogaray	1700
N° 6056 — De don Martín Ciro Aparicio	1700
N° 6052 — De don Lidoro Argamonte	1700
N° 6040 — De doña Elda Buenaventura Maidana de Benicio	1700
N° 6035 — De don Humberto Pedro Carabajal	1700
N° 6034 — De don Simeón Gil	1700
N° 6030 — De don Sixto Durán	1700
N° 6008 — De don Zahed Juan Jahjah	1700
N° 6007 — De don Armando Ola	1700
N° 5982 — De don Antolín Cuellas	1700
N° 5981 — De don Rodolfo Anastacio Guaymás	1700
N° 5977 — De doña Angela Uriburu de Echenique	1700 al 1701
N° 5941 — De don Pedro Díaz Aldao	1701

TESTAMENTARIO:

N° 6252 — De don Basilio Salustro	1701
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 6260 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Carlos Roberto González López vs. Carmelo Russo, Ojene	1701
Nº 6259 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Pedro José Bellomo y Elio Reno Culasso vs. Guillermo Morey y Víctor Hugo Frissia	1701
Nº 6257 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Fanzago Roberto vs. Leicar S. A.	1701
Nº 6243 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Massafra Vicente N. vs. Rodríguez Hnos. y Sara Naser de Vila	1701
Nº 6230 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejec. Hipotecaria c/ Bonifacia La Mata de Zúñiga	1701
Nº 6227 — Por Manuel C. Michel — Juicio: I. Gareca y Cía. vs. Sociedad Cooperativa "Agrópecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda.	1701
Nº 6219 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga	1701
Nº 6215 — Por José Martín Rizzo Patrón — Juicio: Sucesorio de Chehade Seife	1701
Nº 6207 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Angel Julio Sivera vs. Carlos San Juan	1702
Nº 6200 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Moschetti y Cía Francisco vs. Pojasi Ismenia	1702
Nº 6199 — Por Julio César Herrera — Juicio: Corimayo Juana Cuse de vs. Corimayo Eulogio	1702
Nº 6129 — Por José Abdo — Juicio: Pérez Napoleón vs. Justicia Hnos.	1702
Nº 6114 — Por Manuel C. Michel — Juicio: José Domingo Saicha vs. Bernardo Eduardo Jiménez y Oscar Traballini ..	1702
Nº 6109 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Conrado, Marcuzzi S. R. L. vs. Martinotti Libero Juan Pedro ..	1702
Nº 6092 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Massafra Vicente N. vs. Cata Leandro y Cata Mary Ramos de	1702
Nº 6036 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto Michel Ortiz vs. Félix Plaza	1702
Nº 5971 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera. Alvarado	1702 al 1703

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 6242 — Moschetti S. A. vs. Beatriz S. de Ramos	1703
Nº 6232 — Luciano Gutiérrez vs. José Flores y Esteban Corimayo	1703
Nº 6255 — Juan Cincotta S. A. vs. Corimayo Martín	1703

CITACIONES A JUICIO:

Nº 6235 — Milanesi Hnos. vs. Gurmej Purewual o Gumerj Singh Purewual	1703
Nº 6234 — Irma Esteve Viciano de Zamora vs. Horacio Enrillo Zamora	1703
Nº 6231 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Convocatoria de acreedores de Francisco Stekar y Cía. S. R. L.	1703
Nº 6226 — Promovida por Guido Dardo Iñigo, Hugo René Iñigo, Víctor Raúl Iñigo, Luis Elsa Iñigo, Armonía Solar Iñigo hoy de Hidalgo, como hijos de Doña Josefa Juárez	1703
Nº 6217 — Laporte de Gallardo Olga por su hija menor María del Valle vs. Javier Lucio Dousset	1703
Nº 6208 — Arroyo Cosme Damián y Julia Seryanda, F. de Arroyo — adopción	1703
Nº 6177 — Cardozo de la Vega de Fernández Delina del Carmen — Posesión treintañal	1703
Nº 6176 — Provincia de Salta vs. Herederos de don Recaredo Fernández	1703
Nº 6168 — Posesión treintañal promovido por José Tristán García	1703
Nº 6095 — Gutierrez Marcelino y Gutierrez Hilaria López de s/ adopción de un menor	1703

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 6258 — De E. C. Q. R. M., S. R. L.	1703 al 1704
Nº 6248 — Seguida por Angel Zacarías Díaz	1704

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 6084 — De Esparza Damiana	1704
Nº 6060 — promovido por Juan Florencio Gubernatti	1704

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 6245 — Curtiembre General Güemes S. A.	1704
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 6261 — Hotel Ferroviario S. R. L.	1704 al 1708
---	--------------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 6244 — Práxedes Cebrián a favor de Filomena Rodas	1708
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 6256 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A. para el día 16 del corriente	1708
Nº 6251 — Club Ciclistas Unidos, para el día 13 del cte.	1708
Nº 6250 — La Arrocería del Norte S. A. El Galpón (Salta), para el día 15 del corriente	1708
Nº 6246 — Club Sportivo Comercio de Tartagal, para el día 17 del corriente	1708
Nº 6171 — Altos Hornos Güemes S. A. U. C., para el día 10 de Julio	1708
Nº 6113 — Ingenio San Isidro S. A para el día 22 de julio	1708

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1708
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1708

Art. 2º, se le aplicara al Sargento Jesús Eru decindo Cuéllar en razón de haber resulta do libre de las causas que dieron origen a la misma, y con anterioridad al día 9 de marzo del presente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12986 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente Nº 6567/60

—VISTO las notas Nºs. 607, 608, 609, 610 y 612 de fechas 10, 9, 8, 8 y 10 de junio del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Dáse de baja al personal de Jefatura de Policía de la Provincia que, a continuación se detallan:

a) A partir del día 5 de junio del año en curso, al Agente (912) don Antonio Pa redes, en razón de encontrarse encuadrado en lo previsto en los artículos 1162 inc. 9º del Reglamento General de Policía y 6º del Decreto Nº 3802/58, por haber hecho abandono de servicio

b) A partir del día 1º de junio del año presente al Agente (3285) con 50% don Luis Angel Lucci, en razón de encontrarse encuadrado en lo previsto en los artículos 1162 Inciso 9º del Reglamento General de Policía y 6º del Decreto Nº 3820/58, por haber hecho abandono de servicio.

c) A partir del día 5 de junio del presente año al Agente (358) don Joaquín Roberto Caluza, en razón de haberse hecho un sumario Penal y Administrativo, por homicidio.

d) A partir del día 16 de junio del corriente año al Agente (532) don Tránsito González, encontrándose el causante incurso en las disposiciones que establece el Art. 1162 inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía, por ebriedad y abandono de servicio.

e) A partir del día 12 de mayo del año en curso al Agente (483) don Raúl Ramón Frías, encontrándose el causante encuadrado en las disposiciones que establecen los artículos 1162 Inciso 9º del Reglamento General de Policía y 6º del Decreto Nº 3820/58, por hacer abandono de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12987 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente Nº 6585/60

—El Señor Argetino Marrazzo en su carácter de Presidente del Directorio de Metalúrgica Salteña Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria solicita aprobación de la modificación introducida al Estatuto Social de la misma, de conformidad a la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 12 de abril del año en curso, y que corre a fojas 2— en el sentido de cambiar de denominación por el de: Mar--Hel--Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria y aumento en el capital autorizado a diez millones de pesos, y

—CONSIDERANDO:

Que la Sociedad recurrente ha cumplimen

tado con todos los requisitos legales correspondientes y pagado el impuesto que determina el artículo 19— inciso 9 b) de la Ley Nº 3540/60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 21— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el cambio de denominación de Metalúrgica Salteña Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria por el de MAR--HEL--SOCIEDAD Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y aumento de capital autorizado a diez millones de pesos, corriendo el Estatuto Social de fojas 7— a fojas 16— del presente expediente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12988 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente Nº 6457/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 577 de fecha 31 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Rectifícase en el inciso f) artículo 1º, decreto Nº 12.598 de fecha 27 de mayo del año en curso, la designación del señor Rolando López, Clase 1938 —M. I. Nº 7.246.488 —D. M. Nº 63, dejándose establecido que la designación de agente de policía para desempeñarse en la Comisaría de Colonia Santa Rosa, lo es en reemplazo de don Pedro José Solá (629) y no en el de Humberto Antonio Ponce (955) como se consigna en el mencionado decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12989 — G

Salta, Junio 23 de 1960

—VISTA la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase Asesor Letrado del Tribunal de Locaciones al doctor Roberto Escudero Gorriti L. E. Nº 3.954.852, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12990 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente Nº 6569/60

—VISTO las notas Nºs. 604, 605, 606, y 611 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Suspéndese al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que a continuación se detalla:

a) A partir del día 2 de junio del presente año preventivamente al Oficial Inspector (213) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Rosario Torres, hasta tanto se resuelva su situación por el sumario que se le instruye por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

b) A partir del día 1º de junio del corriente año (8) ocho días con obligación de prestar servicio al Comisario (35) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Justo César Chefn, por encontrarse incurso al Art. 1162 Inc. 6º y 7º del Reglamento General de Policía --Violación a los deberes de funcionario público.

c) A partir del día 1º de junio del año en curso (8) ocho días con obligación de prestar servicios al Oficial Inspector (3) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de Tartagal, don Nicolás Abán, por infracción cometida al Art. 1162 Inc. 6º 1161 Inc. 8º, 1159 Inc. 4º del Reglamento General de Policía, delito de supuesto hurto y falta a los deberes como empleado policial.

d) A partir del día 9 de mayo del corriente año preventivamente al Agente (1323) don Pedro Melecio Montellano afectado a la Comisaría de Aguaray, hasta tanto se resuelva su situación que, por desacato a su superior se le sigue.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12991 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente Nº 6578/60

—El Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, solicita es liquide la suma de \$ 270.000.— m/n. para el pago de jornales de personal accidental no individualizado y temporario y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 270.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, para que ésta con cargo de rendir cuenta atienda el pago de jornales de personal accidental no individualizado y temporario que presta servicio en el mismo:

Art. 2º. — El citado gasto se imputará de la siguiente manera:

\$ 70.000.— m/n. — para el pago de jornales de personal accidental no individualizado, que se imputará al Anexo D— Inciso XVII— Gastos en Personal— Principal b)3 — Parcial 2;

\$ 200.000.— m/n. — para pago de personal temporario que se imputará al Anexo D Inciso XVII— Gastos en Personal— Principal b)2— Parcial 1— ambas partidas del Presupuesto Ejercicio 1959/1960 — Orden de Disposición de Fondos Nº 131.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12992 — A

Salta, Junio 23 de 1960

Memorandum N° 534 — Ministro de A. S. y S. P.—

—VISTO el Memorandum N° 534, que corresponde a fs. 1 de estas actuaciones, mediante el cual se dispone la designación del señor Leopoldo Guzmán en la categoría de Oficial 2º — Inspector de la Dirección Provincial del Trabajo y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios Oficial 2º — Inspector de la Dirección Provincial del Trabajo al señor Leopoldo Guzmán L. E. N° 7.221.710, en la vacante por cesantía de Pablo S. Ríos; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12993 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expedientes N°s. 6566/60 y 6568/60

—VISTAS las notas N°s. 613 del 7—VI; 619 del 8—VI; 620 del 10—VI; 614 del 7—VI; 618 del 8—VI y 621 del 10—VI—60, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase en Jefatura de Policía a partir de la fecha que tomen posesión de su servicio al siguiente personal:

- Rufino Gareca, clase 1925 —M. I. N° 3.907.947 en el cargo de agente (672) en reemplazo de don Domingo Lera, para desempeñarse en la Comisaría de Rivadavia Banda Sud (Expte. N° 6566/60);
- Celestino Luna, clase 1912 —M. I. N° 3.929.326 en el cargo de cabo (11) en reemplazo de don Liberato Agüero para desempeñarse en la Comisaría de Rivadavia Banda Sud, (Expte. N° 6566/60);
- Sembillón Gerardo Acosta, clase 1918 —M. I. N° 3.949.885 en el cargo de agente (P. 591) en reemplazo de don José Américo Alderete, (Expte. N° 6566/60);

ch) Ramón Jacinto Vivas, clase 1934 —M. I. N° 4.142.915 D. M. N° Bs. As. en el cargo de agente (269) en reemplazo de don Juan Adolfo Giménez, (Expte. N° 6566/60);

d) Oscar Rolando Alarcón, clase 1940 —M. I. N° 7.253.895 —D. M. N° 63, en el cargo de Oficial Ayudante (101) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Ricardo Macoritto, (Expte. N° 6568/60);

e) Eduardo del Carmen del Valle, clase 1940, —M. I. N° 7.257.285 en el cargo de Oficial Ayudante (P. 128) del Personal Superior de Seguridad y Defensa en reemplazo de don Oscar Francisco Rojo para desempeñarse en la Comisaría de Aguaray, (Expte. N° 6568/60);

f) Domingo Félix Salinas clase 1928— M. I. N° 7.215.425 —D. M. N° 63 en el cargo de Oficial Ayudante (130) del Personal Superior de Seguridad y Defensa en reemplazo de don Patricio Rojas, (Expte. N° 6568/60).—

Art. 2º. — El personal designado precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto por

el artículo 6º del decreto N° 9785 del 20—XI—59 y artículo 3º del decreto n° 10.113 del 10—XII—59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12994 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente N° 6451/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 578 de fecha 31 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa en Jefatura de Policía a don Julio Fernández, M. I. N° 3.904.814 —D. M. N° 63, en reemplazo de don Osmar Olguín (119) para desempeñarse en San Andrés y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 2º. — El empleado designado precedentemente debe cumplimentar lo establecido por el artículo 6º del decreto N° 9785 del 20—XI—59 y artículo 3º del decreto N° 10.113 del 10—XII—59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12995 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente N° 6556/60

—VISTA la nota N° 576 de fecha 13 del mes en curso, elevada por la Escuela de Manualidades de Salta y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase interinamente maestro de bordados de la filial Rosario de la Frontera de la Escuela de Manualidades a la señorita Elva Fanny Cruz, L. C. N° 9.484.413 mientras dure la licencia por maternidad de la titular señora Carmen González de Calvente.

Art. 2º. — El citado gasto será atendido con fondos de la Partida Global para suplentes de la Escuela de Manualidades —Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12996 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente N° 6571/60

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 623 de fecha 10 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Ascíendese desde el día 1º del mes en curso, al cargo de Oficial Ayudante (77) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía al actual cabo (16) don Carlos Boss, de la Sub-Comisaría de Saucelito.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12997 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente N° 6588/60

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N° 156—M—14 de fecha 15 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Sileta (Dpto. Rosario de Lerma) a la Autoridad Policial de la misma, mientras dure la licencia reglamentaria por el año 1959 de la titular señora Antonia Quiroga de Ruano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12998 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente N° 6591/60

—VISTA la renuncia interpuesta, El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Manuel Alberto Carrier, al cargo de Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Metán desde el día 13 del mes en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12999 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente N° 5654/60

—VISTAS las notas N°s. 317, 325 y 331 de fechas 17, 18 y 19 de marzo del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal en Jefatura de Policía:

- Reynaldo Aramayo, al cargo de agente de la Sub-Comisaría de El Naranjo (1360) desde el día 1º de abril del año en curso;
- Roque Carrique, en el cargo de agente (1276) de la Sub-Comisaría de El Bor-do desde el día 18 de marzo del año en curso;
- Alejo del Carmen Serrano, en el cargo de agente (452) de la Comisaría Seccional Segunda de Policía, desde el día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13000 — G

Salta, Junio 23 de 1960

Expediente N° 6557/60

—Las presentes actuaciones están relacionadas con el pedido formulado por el Consejo General de Educación en el sentido de que se autorice al citado cuerpo para que, al establecer las bases y condiciones del curso para proveer dos cargos de inspector de zonas que será realizado por ese organismo, se permita participar por esta única vez a aquellos directores de Ira. categoría que no hayan

obtenido por concurso el cargo que desempeñan; y

—CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por decreto n.º 9813 de fecha 23-XI-59, reglamentario de la Ley N.º 3338 (Estatuto del Docente) dispone en su artículo 70º, (antigüedad), que para optar a la jerarquía de inspección se requiere tener una antigüedad mínima de (3) tres años en el cargo Directivo siendo indispensable haber obtenido la jerarquía directiva por concurso de oposición;

Que tal pedido se justifica plenamente ya que en la actualidad hay dos cargos vacantes y una sola directora que haya alcanzado su jerarquía por concurso de antecedentes y oposición;

Que de accederse a tal pedido se facilitaría un mayor número de participantes, garantizándose de esta manera, al haber competencia una más alta capacitación de quienes el concurso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia para que al establecer las bases y condiciones del Concurso para proveer dos cargos de Inspector de Zona, que será realizado por el citado organismo, se permita participar por esta única vez a aquellos Directores de I.ª categoría que no hayan obtenido por concurso el cargo que desempeñan.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N.º 13001 — G

Salta, Junio 24 de 1960

—VISTO:

La constante preocupación del Gobierno de elevar el nivel cultural, artístico y científico de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que la mejor manera de estimular el esfuerzo de los que producen dentro de las disciplinas del espíritu que se mencionan precedentemente, es otorgar premios anuales para ser adjudicados a los mejores trabajos, previos el estudio y voto de un jurado competente;

Que con los premios instituidos se desea alentar a los literatos, artistas y científicos que desde hace años vienen trabajando silenciosamente y sin recompensa, colocando bien en alto el prestigio de Salta en lo que se refiere a las manifestaciones del espíritu;

Que los premios a otorgarse, sin ser compensatorios para tanta labor desplegada, serán lo suficientemente dotados como para atraer la atención de los participantes;

Que como acto de homenaje y recuerdo permanente de la figura máxima de nuestra literatura, don Juan Carlos Dávalos, el premio a la producción literaria debe llevar el nombre del ilustre salteño;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Créase (4) cuatro premios que se otorgarán anualmente a la producción literaria, científica y artística de la Provincia inédita o publicada, a partir de 1º de enero de 1960.

Art. 2º. — El primer premio de literatura llevará el nombre de JUAN CARLOS DAVALOS como homenaje al inspirado poeta salteño.

Art. 3º. — Los aspirantes deberán ser salteños natos o en su defecto haber residido en la Provincia durante los cinco años, últimos anteriores a la fecha de la presentación de sus trabajos, cuando se trate de personas nacidas en el país. También podrán participar los ciudadanos naturalizados que acrediten por lo menos igual tiempo de residencia y de antigüedad en el ejercicio de la ciudadanía.

Art. 4º. — Las obras literarias y científicas que se presenten al concurso estarán escritas en castellano.

Art. 5º. — Destínase una partida anual de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (300.000.— m/n.) para dotar a los premios a inscribirse, con cargo a rentas generales.

Art. 6º. — El Poder Ejecutivo reglamentará su aplicación por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N.º 13002 — E

Salta, Junio 24 de 1960

Expediente N.º 1640/60

—VISTO que en las presentes actuaciones el señor Adhemar Néstor Imberti solicita la devolución del depósito de garantía que se le retuviera oportunamente al abonarse certificado de obra correspondiente a la obra Cerco de Alambre Tejido en Barrio Bella Vista —Rosario de Lerma;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 20.681.35 m/n. (Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos Con Treinta y Cinco Centavos Moneda Nacional) a fin de que con cargo de oportuna rendición de cuentas, abone al señor Adhemar Néstor Imberti el reintegro del depósito de garantía de la obra Cerco de Alambre Tejido en Barrio Bella—Vista —Rosario de Lerma, Certificado N.º 1, Final, imputándose la erogación a Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N.º 13004 — E

Salta, Junio 27 de 1960

—VISTO el Decreto Nacional N.º 4615, el Decreto Provincial N.º 12.464 y las normas de organización censal impartidas por la Dirección Nacional de Estadística y Censos; y

—CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer la designación ad-honorem del personal que desempeñará las funciones principales dentro de la estructura censal provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

EN ACUERDO DE MINISTROS

D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase con carácter ad-honorem el siguiente personal jerárquico para la organización y relevamiento del Censo Nacional 1960:

JEFES DEPARTAMENTALES:

ANTA: Ing. Agrónomo don Aldo Bordón;

CACHI: Sr. Juan Gutiérrez, maestro de la Escuela Victorino de la Plaza;

CAFAYATE: Sr. José Alberto Caidozo, Director interino de la Escuela Nacional N.º 126

CAPITAL: Sr. Daniel Rufino, Director de la Escuela Nacional N.º 388;

CENTINELLA: Ing. Agr. Itepe Cervi, funcionario técnico de INTA;

CINCOANA: Sr. Dionicio E. Monasterio, Director de la Escuela Nacional N.º 8,

GRAL. GUEMES: Ing. Agr. Juan W. Britto funcionario técnico de INTA;

GRAL. SAN MARTIN: Sr. Raúl Mario Montaldi, Secretario de la Escuela Comercial Alejandro Aguado;

GUACHIPAS: Agr. Florindo Ayala, Inspector de Zona de la Dirección de Estimaciones Agropecuarias;

IRUYA: Sr. Luis Eduardo González, Encargado de Cartografía de la Direc. de Estadística e Inv. Económicas;

LA CALDERA: Ing. Agr. Alfredo Beden, funcionario del Banco de la Nación Argentina;

LA CANDELARIA: Sra. Clara R. F. de Juárez, Directora de la Escuela Dr. Pedro Velázquez de El Tala;

LA POMA: Sr. Roberto Musa Martínez, Director de la Escuela Nacional N.º 75;

LA VIÑA: Sr. Hugo Mintzer, funcionario de INTA;

LOS ANDES: Dr. Oscar V. Casquil, Director del Hospital San Antonio de los Cobres;

METAN: Agr. Ricardo J. O'Shea, Inspector de Zona de la Dirección de Estimaciones Agropecuarias;

MOLINOS: Sr. Olayo Díaz, Encargado del Fuesto Sanitario de Seclantás;

ORAN: Agr. Armando Luna, Inspector de Zona de la Dirección de Estimaciones Agropecuarias;

RIVADAVIA: Banda Norte. Sr. Héctor Alejandro de la Fuente, Inspector de Zona de la Inspección Nac. de Esc.;

RIVADAVIA: Banda Sud. Sr. Mario Vicente Patrese, Inspector de Zona de la Inspección Nacional de Escuelas;

R. DE LA FRONTERA: Sr. Joaquín Pintado Gerente de la Sucursal del Banco Provincial de Salta;

R. DE LERMA: Ing. Agr. Hugo A. Mercado funcionario técnico de INTA;

SAN CARLOS: Sr. Julio A. Tula, funcionario de Agua y Energía de la Nación;

SANTA VICTORIA: Sr. Ernesto Justiniano Hermosilla, Director de la Escuela Nacional N.º 85;

ENCARGADO DE PRENSA: Sr. José Antonio Dib Ashur, Encargado de la Oficina de Prensa de la Casa de Gobierno;

ENCARG. DE MOVILIDAD: Ing. Silvio Pedro Caprotta, Jefe de Departamento de Conservación de la Dirección de Arquitectura.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N.º 13005 — E

Salta, Junio 27 de 1960

Expediente N.º 1642/60

—VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a fin de reforzar parcialmente de su presupuesto cuyos saldos resultan insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución N.º 278/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por decreto-ley n.º 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de parciales dentro del Presupuesto en vigor para la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario. —Orden de Disposición de Fondos N.º 47;

Anexo C— Inciso VII— Otros Gastos:

Principal a)1— Parcial 2 Al- quileres de inmuebles	\$ 40.000.—
Principal a)1— Parcial 38 Uni- formes y equipo	\$ 15.000.—

Para reforzar:

Principal a)1— Parcial 6 Com- bustibles y Lubric.	\$ 15.000.—
Principal a)1— Parcial 13 Con- serv. de vehículos	\$ 30.000.—
Principal a)1— Parcial 35 Se- guros acbid, trabajos	\$ 10.000.—

Principal b)1— Parcial 23 Vi- veros	\$ 50.000.—
--	-------------

Para reforzar:

Principal b)1— Parcial 1 Adqui- siciones varias	\$ 50.000.—
--	-------------

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13006 — E

Salta, Junio 27 de 1960

—VISTO el decreto N° 10014/59 por el que se dispone con cargo de reintegro, liquidar a la Junta de Acción Directa Para la Regulación de Precios y Abastecimiento la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, a fin de que se procediera a la adquisición de azúcar para abastecer la provincia en circunstancia en que dicho producto escaseaba; y

—CONSIDERANDO:

Que tales fondos no fueron utilizados por haberse dado solución al problema mediante racional distribución de azúcar enviada de las fuentes productoras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 10.014 —Orden de Disposición de Fondos N° 186 dictado con fecha 1° de diciembre de 1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13007 — E

Salta, Junio 27 de 1960

—VISTO el Decreto N° 4816 reglamentario de la Ley N° 3316 en cuyo artículo 1° se faculta a la Dirección General de Rentas a proponer la creación del cargo de recaudador fiscal de Campaña para que prenda al cobro de impuestos, contribuciones, tasas o cualquier otro gravamen o sanción pecuniaria que se persiga por vía de apremio o disposiciones del Código Fiscal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Créase dependiente de la Dirección General de Rentas, a los efectos de la Ley N° 3316 y Código Fiscal, Oficina en los departamentos de la provincia, que la repartición aludida crea conveniente por su importancia económica, las que en cada caso, serán atendidas por un recaudador fiscal de campaña.

Art. 2° — Para ser designado Recaudador de campaña se deberán reunir las siguientes condiciones: ser argentino nativo o naturalizado, mayor de edad, acreditar buena conducta, poseer idoneidad para el cargo a desempeñar, dar fianza a satisfacción de la Dirección General de Rentas, por la suma de cien mil pesos, moneda nacional, la que deberá

consistir: a) valor actual estimativo del inmueble; b) seguro de fidelidad; c) garantía comercial amplia y suficiente.

Art. 3° — Serán obligaciones del recaudador de campaña las siguientes: a) residir en el lugar asiento de la oficina respectiva; b) confeccionar padrón de contribuyentes del departamento a su cargo; c) hacer de agente de información....; d) depositar el importe de las recaudaciones en la institución bancaria más próxima, dentro de las cuarenta y ocho horas de percibido; e) rendir cuenta a la Dirección General de Rentas, en forma quincenal.

Art. 4° — El recaudador de campaña tendrá como única retribución por sus servicios el doce por ciento (12%) de lo que recaudare como consecuencia de las intinaciones respectivas en los expedientes de apremio.

Art. 5° — Los gastos que se ocasionaren en concepto de traslado, vivienda, personal que fuere necesario para ser secundado en las tareas específicas y cualquier otro no autorizado por la Dirección General de Rentas, serán exclusivamente por cuenta del recaudador de campaña.

Art. 6° — El recaudador de campaña ajustará el desempeño de sus funciones a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 7° — Dirección General de Rentas queda autorizada para tomar las medidas que crea convenientes para el mejor funcionamiento y control de los señores recaudadores.

Art. 8° — Deróganse todas aquellas disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente decreto.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13008 — E

Salta, Junio 27 de 1960

Expediente N° 1470/60

—VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Estado solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de la causa y como perteneciente al juicio Expropiación Gobierno de la Provincia de Salta vs. Alfonso Rivero, la suma de \$ 50.— m/n. para abonar el honorario regulado en autos al Dr. Raúl Fiore Moulés; y

—CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra comprendido por su naturaleza en las disposiciones del artículo 17° apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 50.— m/n. (Cincuenta Pesos Moneda Nacional), a los fines expresados precedentemente e incorpórase el mismo dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1 —como Parcial Expropiación —Gobierno de la Provincia de Salta vs. Alfonso Rivero de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 50.— m/n. (Cincuenta Pesos Moneda Nacional) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para su aplicación en el concepto expresado precedentemente con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1— Parcial Expropiación Gobierno de la Provincia de Salta vs Alfonso Rivero, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Oportunamente dese concierren

to a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13009 — E

Salta, Junio 27 de 1960

Expediente N° 1543/1960

—VISTO que Escribanía de Gobierno solicita se contemple la posibilidad de transferir a su favor una máquina de escribir que se encuentra en desuso en Contaduría General; y

—CONSIDERANDO:

Que según informa la repartición contable ello puede resolverse favorablemente de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2° de la Ley de Contabilidad en vigor.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a transferir sin cargo a Escribanía de Gobierno la máquina de escribir marca UNDERWOOD STANDARD de 180 espacios N° 185.402—20, en desuso, debiendo procederse a la formulación de las registraciones pertinentes conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Decreto

Ley N° 708/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13010 — E

Salta, Junio 27 de 1960

Expediente N° 1536/1960

—VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Contaduría General de la Provincia a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 1° de la Resolución N° 278/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto-ley N° 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por la nombrada repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la siguiente transferencia de parciales del Presupuesto en vigor de la Contaduría General de la Provincia Orden de Disposición de Fondos N° 52: Anexo C— Inciso II— Otros Gastos— Principal a)1—

Parcial 18— Fletes y acarreo \$ 2.500.—

Para reforzar el:

Parcial 18— Fletes y acarreo s. \$ 2.500.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS:

Nº 6192 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Guemes presentada por el señor Jorge Pérez Alsina en Expediente Nº 3258 — P el día Veinti cuatro de Setiembre de 1959 a horas Nueve y Seis Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Guemes y Anta denominado El Alizar y se miden 500 m. al Oeste y desde allí 19.000 mts. al sur; desde este punto se mide 4.000 mts. al Este; 5.000 mts. al sur, 4.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Norte, encerrando una superficie de 2.000 Has.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 16 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y reservese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Abril 7 de 1960.

e) 24/6 al 7/7/60

Nº 6191 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Guemes presentada por la Señora Raquel Pérez Alsina de Puig en Expediente Nº 3260 — P el día Veinticuatro de Setiembre de 1959 a horas Nueve y Seis Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Guemes denominado El Alizar y se mide 5.500 mts. al Este y desde allí 8.000 mts. al Norte hasta el punto de partida, desde donde se mide 4.000 mts. al Norte 5.000 mts. al Este, 4.000 mts. al Sur y 5.000 mts. al Oeste, encerrando una superficie de 2.000 Has.— La zona peticionada resulta superpuesta en 70 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en el expediente Nº 64.048—S—56, que dando una superficie libre estimada en 1.930 hectáreas, de las cuales 1.360 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas dentro de la zona de la Estancia El Rey. A lo que se proveyó.— Salta, febrero 16 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y reservese hasta su oportunidad.— Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Abril 7 de 1960.

e) 24/6 al 7/7/60

Nº 6190 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de General Guemes presentada por el señor Carlos María Larroy en Expediente Número 3257 — P el día Veinticuatro de Setiembre de 1959 a Horas Nueve y Seis Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Guemes y Anta denominado El Alizar y se mide 500 mts. al Oeste desde este punto se mide 4.000 mts. al sur; desde este punto se mide 8.000 mts. al Este hasta el

punto de partida, desde donde se mide 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sur, 4.000 mts. al Oeste y 5.000 mts. al Norte, encerrando una superficie de 2.000 hectáreas.— La superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y con 81 hectáreas aproximadamente situadas dentro de la zona de la Estancia El Rey.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 16 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y reservese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 7 de 1960.

e) 24/6 al 7/7/60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 6195 — MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 16.885/60.

Lámase a licitación pública Nº 123/60 para el día 18 del mes de Julio de 1960, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329 8º Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: leche en polvo y derivados.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1960.

El Director Gral. de Administración.

CARLOS A. O. VILLONE

A/C. DIREC. ADQUISICIONES

Ventas, Contratos y Patrimonial

R.M. 1612/58

e) 27/6 al 8/7/60

Nº 6187 — Secretaría de Guerra — Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras.

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

—Lámase a licitación pública nº 103/60 para el día 22 de julio de 1960 a las 9,30 por la provisión de micro-ómnibus, con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65— Buenos Aires, los días hábiles de 7,00 a 13,00

EL DIRECTOR GENERAL.

e) 24/6 al 7/7/60.

EDUARDO V. GALLI — Ingeniero Civil — A Cargo — Departamento Abastecimiento.

Nº 6194 — M. E. F. y O. P. — Administración General de Aguas de Salta. Licitación Pública.

—FIJAR el 20 de julio próximo o día siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas correspondientes a la licitación pública convocada para la adquisición de Centrífugas Separadoras con destino a las usinas de R. de la Frontera, Tartagal, Orán, Cafayate y J. V. González de esta Provincia, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.240.000.— m/n. (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional).—

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser consultados o retirados sin cargo del Dpto. Electromecánico de A. G. A. S.— San Luis 52.—

SALTA — Junio de 1960.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 24/6 al 14/7/60

Nº 6167 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA Nº 524/60 (DOX). — Lámase a Licitación Pública para

contratar la "Construcción de 25 Casas para Obreros — Alojamiento Personal Superior — Comedor Obrero y Habilitación de Baños", con destino al Establecimiento Azufrero Salta, sito en la ciudad del mismo nombre.

Apertura de Propuestas: 5 de Agosto de 1960 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse, al precio de m\$ñ 575.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m\$ñ 19.820.398.40.

Depósito de Garantía: 1 o/o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: ELADIO JOSE SALAR, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1960.

e) 22-6 al 12-7-60.

LICITACION PRIVADA

Nº 6228 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONVOCASE a licitación privada para el día 18 de julio próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de los siguientes elementos:

UNA BOBINA con 800 metros de cable de acero galvanizado 6 X 37 X 1 de 3/4, diámetro con alma de cañamo; UNA BOBINA con 800 metros de cable de acero galvanizado de 6 X 37 X 1 de 5/8 de diámetro y UNA BOBINA con 400 metros de cable de acero galvanizado de 6 X 1 de 1/2, de diámetro, para perforación a cable, Resistencia 175/190 KG./mm², 160/175 KG/MM². y 140/160 KG./mm², cuyo presupuesto oficial aproximado es de \$ 200.000.— m/n. (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Más datos y detalles, se suministrarán en CONTADURIA (Sección Compras) de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Junio de 1960.

e) 29/6 al 5/7/60

EDICTO CITATORIO:

Nº 6198 — REF: Expte. Nº 14.522/48-bis s.r.p. 140/2. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Manuel Eustaquio Padilla tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6, 8 l/segundo, a derivar del río El Tala (márgen izquierda) mediante el canal Comunero "Rodas", carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 13 Has. del inmueble "EL ARCA" catastro Nº 58 ubicado en El Jardín Departamento La Candelaria.— En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 27/6 al 8/7/60

Nº 6180 — REF: Expte. Nº 4590/A/58 s. o. p. 157/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Santos Silvestre Aybar tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,005 l/segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), por la acequia 1-b, zona norte, carácter Temporal-E. ventual, una superficie de 0,0090 Ha. del inmueble Parcela 10 de la Manzana 17, catastro

Nº 799, publicado el Departamento de Cafayate (Fuebio).
SALTA — Administración General de Agua.
e) 23/6 al 6/7/60

Nº 6154 — REF: Expte. Nº 13.389/48 s.r.p. 157/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos, establecidos por el Artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que MAXIMA RAMOS DE GONZA, tiene solicitado recepción de agua pública para irrigar con una dotación de 0,737 l/segundo, a derivar del río Brealito, (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble "CROROMA", catastro Nº 556, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 1 hora 6 minutos en un ciclo de 10 días con todo al caudal de la acequia "El Chorro".

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 21/6 al 4/7/60

Nº. 6153 — REF: Expte. Nº 13.383/48 s.r.p. 157/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos, establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Santiago Gonza tiene solicitado recepción de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Has. del inmueble "La Loma", catastro Nº 558, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molino. En estiaje, tendrá un turno de 1 hora en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la acequia "El Chorro".

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/6 al 4/7/60

Nº 6136 — REF: Expte 13550/48 — CARLOS ALBERTO PATRON URIBURU S/inscripción aguas privadas.

EDICTO CITATORIO:

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que CARLOS ALBERTO PATRON URIBURU tiene solicitado ante esta Administración mediante expediente Nº 13550/48 la inscripción de aguas privadas al solo efecto impositivo y del catastro de aguas las aguas que riegan la finca SANTA ANA, catastro Nº 335, provenientes de manantiales ubicados en las fincas LAS MORAS, y EL BARRADO. Ubicados en el Departamento de Chigüana.

Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.
SALTA, Administración General de Aguas.
e) 13/6 al 6/7/60

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº. 6254 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gregorio Pacheco, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Junio 28 de 1960.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6253 — SUCESORIO:

—El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cruz Monasterio.

SALTA, Junio 24 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Secret. Escrib.
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6249 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Salta, Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Casilda ó María Uro de Santillán, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, 28 de Junio de 1960.
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6247 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita por Treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Venancio Carlos Grande, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 29 de Junio de mil novecientos sesenta.
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 1º/7 al 11/8/60

Nº 6241 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Lobo.

Metán, Junio 24 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagárnaga
Secretario

e) 30/6 al 10/8/60

Nº 6236 El Doctor ERNESTO SAMAN Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santiago Cruz y Carmen Tapia de Cruz para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría Salta, 19 de mayo de 1960.
Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria

e) 30/6 al 10/8/60

Nº. 6233. — SUCESORIO: Doctor José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia a cargo del Juzgado de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO BURGOS.

Salta, 8 de Abril de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 30/6 al 10/8/60

Nº 6213 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STORNILO para que hagan valer sus derechos.

Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario

Salta, 24 de Junio de 1960.

e) 28/6 al 8/8/60

Nº 6212 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio GIMENEZ.

SALTA, 23 Junio
Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 28/6 al 8/8/60

Nº 6206 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON AGUSTIN GINE ó JOSE GINE.

Salta, Junio 14 de 1960.
Dr. Mario N. Zenzano
Secretario

e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6205 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de don PEDRO NICOLAS VILLAVERDE

Salta, Junio 23 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
SECRETARIO

e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6204 — EDICTO SUCESORIO: S. ERNESTO YAZLLI, Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte Orán cita y emplaza por treinta días a los acreedores y herederos de CARMEN RUIZ DE GARCIA ó CARMEN RUIZ BERNAL ó CARMEN RUIZ BERNAL DE GARCIA.

S.R.N. Orán, 28 de Abril de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDÚY
Secretario

e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6202 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augler, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ABRAHAM SALES.

Salta, 22 de Junio de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO:
Secretario

e) 27/6 al 5/8/60

Nº 6179 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Melitón Sánchez ó Melitón José Sánchez.

SALTA, Junio 15 de 1960.

Dr. Miguel Mogro Moreno — Secretario

e) 23/6 al 3/8/60

Nº 6174 — El Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a interesados en Sucesión Francisco de Paula Alvaraz.

Salta, Junio 9 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 22-6 al 2-8-60.

Nº 6173 — SUCESORIO — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Antonio Arias, Metán Junio de 1960.

Dr. Luis Elías Sagárnaga
Secretario

e) 22/6 al 2/8/60

Nº 6172 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Jiménez y Antonia Perelló de Jiménez.

Metán, Junio de 1960.
Dr. Luis Elías Sagárnaga
Secretario

e) 22/6 al 2/8/60

Nº 6166 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña Micaela de Alvarado para que hagan valer sus derechos en la sucesión de la misma.

Salta, Junio 7 de 1960.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 22/6 al 2/8/60

Nº 6155 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ZENON CUELLAR ó JULIO Z. CUELLAR.)

Metán, Junio 14 de 1960.

Dr. Luis Elías Sagárnaga
Secretario

e) 21/6 al 1/8/60

Nº 6155 — SUCESORIO: David Saravia Castro y Nicaela Linares de Saravia Castro. El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de David Saravia Castro y Nicaela Linares de Saravia Castro. — Salta, 18 de Mayo de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 21/6 al 1/8/60.

Nº 6145 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Ermelinda Luna de Molina, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, marzo 13 de 1960.
Dra. ELOISA AGUILAR, Secretaria Interina
e) 15/6 al 29/7/60.

Nº 6148 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst., 5ª Nom., C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco García, por edictos que se publican durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, Junio de 1960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.
e) 15/6 al 29/7/60.

Nº 6147 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Inst., 5ª Nom., Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Naúm Sabbaga. — Salta, Junio 8 de 1960.
Dr. MARIO N. ZENZANO, Secretario.
e) 15/6 al 29/7/60.

Nº 6140 — SUCESORIO: —El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLAVIO ARMELLA LIZARRAGA. — SALTA, Junio 13 de 1960.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com. —
e) 13/6 al 28/7/60.

Nº 6132 — Antonio Gómez Augier Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE B. ESPINOSA, NATIVIDAD GUZMAN y SERGIO ESPINOZA.
SALTA, Junio 9 de 1960.
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 13/6 al 27/7/60

Nº 6119 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito — Sud — Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don YAYA FAUD.
METAN, Junio de 1960.
Juan Angel Quiñones — Secretario Interino
e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita a herederos y acreedores de HUGO SAMUEL SERREY. — SALTA, Junio de 1960.
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario
e) 10/6 al 26/7/60

Nº 6102 — EDICTOS SUCESORIO
El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de esta ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON CHAIN, para que hagan valer sus derechos. — Salta, mayo 18 de 1960.
Manuel Mogro Moreno
Secretario
e) 8/6 al 22/7/60

Nº 6088 — EDICTO: Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial. Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Gómez.
Agustín Escalada Iriondo — Secretario
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6086 — SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. Nemesia Torres de Schain por el término de treinta días hagan valer sus derechos.
Dr. Mario N° Zenzano — Secretario
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6085 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Benjamín Montellano. — SALTA, 6 de Junio de 1960.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6082 — SUCESORIO: El Sr. Juez C. de Primera Instancia Cuarta Nominación Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Daniel Adolfo Coza, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.
Salta, Junio 3 de 1960. —
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 7/6 al 20/7/60

Nº 6070 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ VERA emplazándolos bajo apercibimiento de Ley.
Salta, Junio 1º de 1960.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 3/6 al 18/7/60

Nº 6063 — SUCESORIO. — El Doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN SERAPIO ROSALES, bajo apercibimiento de Ley.
Dr. Eloísa G. Aguilar
Secretaria
28/4/60
Dra. Eloísa G. Aguilar
e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6062 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CELIMENA GARCIA VDA. DE VILLEGAS.
Metán, Mayo 10 de 1960.
JUAN ANGEL QUIÑONES
Secretario Interino
e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6059 — SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Carlos Dávalos. — Salta, Febrero 17 de 1960.
WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario
e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6057 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALZOGARAY. San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 27 de 1960.
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6056 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN CIRO APARICIO.
San Ramón de la Nueva Orán Mayo 27 de 1960
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
e) 2/6 al 15/7/60

Nº 6052 SUCESORIO: El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LIDORO ARGAMONTE.
Salta, mayo 31 de 1960.
e) 1º/6 al 14/7/60

Nº 6040 — SUCESORIO. — El Sr. Juez 3ra. Nominación Civil cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de doña ELDA BUENA VENTURA MAIDANA DE BENICIO, cuya su cesión se declaró abierta, a efectos hagan valer sus derechos. — SALTA, Mayo de 1960.
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario
e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6035 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUBERTO PEDRO CABAJAL. — San Ramón de la Nueva Orán, Mayo 4 de 1960
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 31/5 al 18/7/60

Nº 6034 — EDICTO: — ADOLFO TORINO, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simeón Gil. — SALTA, 2 de Febrero de 1960.
AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario
e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6030 — EDICTO SUCESORIO: —El Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de SIXTO DURAN por treinta días.
SALTA, 22 de Abril de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 31/5 al 13/7/60

Nº 6008 — EDICTO. — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores de SAHED JUAN JAHAH por treinta días.
Manuel Mogro Moreno — Secretario.
Dr. Manuel Mogro MORENO
Secretario
e) 30/5 al 14/7/60.

Nº 6007 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Armando Ola. Metán, Mayo 23 de 1960.
JUAN ANGEL QUIÑONES
Secretario Interino
e) 30/5 al 14/7/60.

Nº 5982 — EDICTOS. — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIN CUELLAR, para que hagan valer sus derechos en el termino de treinta días.
Metán, 18 de Mayo de 1960.

JUAN ANGEL QUIÑONES
Secretario Interino
e) 20/5 al 7/6/60.

Nº 5981 — El Doctor Manuel Alberto Carrier Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Rodolfo Anastasio Guaymús.

Metán Mayo 9° de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES

Secretario Interino

e) 20/5 al 7/7/60.

N° 5977. — EDICTO: — Adolfo, Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de doña Angela Uriburu de Echenique, por el término de 30 días.

Secretaría, 29 de Abril de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria Interina

e) 20/5 al 5/7/60.

N° 5941 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Díaz Aldao. — Metán, Mayo 6 de 1960.

JUAN ANGEL QUINONES, Secretario Interino.

e) 17/5 al 2/6/60.

TESTAMENTARIO:

N° 6252 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Basilio Salustro, quien mediante testamento por acto público instituyó heredera a Alcira Lorenza Rodríguez. — Salta, Junio 24 de 1960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 1° 7 al 11-8-60.

REMATES JUDICIALES

N° 6260 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MÁQUINA DE ESCRIBIR — SIN BASE. — El día 6 de Julio de 1960, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, dinero de contado, una Máquina de Escribir marca "Olivetti", modelo nuevo, portátil, con estuche de nylon, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carmelo Russo Ojeda, domiciliado en Lerma N° 161 de esta Ciudad. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, C. y C., en juicio: "Exhorto del Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación, C. y C., de la Provincia de Jujuy, en juicio: "Ejecutivo — Cobro de Pesos: Carlos Roberto González López vs. Carmelo Russo Ojeda, Expte. N° 40.607/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 1° al 5-7-60.

N° 6259 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Varios — SIN BASE

— El día 12 de Julio de 1960, a las 18. — horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, Una heladera marca SIAM, de 8 puertas, corriente alterna, motor N° 3294; Una Sierra eléctrica corriente alterna, para cortar carne marca DIXON, motor N° 11046 — Modelo 6 para 220 V. y una cortadora grande de fiambres, marca IRIS, N° 50414, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Guillermo Morey, sito en el Balneario Municipal. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: Embargo Preventivo — Pedro José Belloio y Elfo Reno Culasso vs. Guillermo Morey y Víctor Hugo Frissia, Expte. N° 3944/59. — Comisión de arancel a cargo del com-

prador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 1° al 7/7/60

N° 6257 — Por: Miguel C. Tartalos.

Judicial — Sin Base — Un Acoplado

— El día Jueves 7 de Julio de 1960 a horas 18 en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad remataré Sin Base y al mejor postor un acoplado marca PRA-TTI, el que se encuentra en el local de la Constructora al lado de la Cerámica Salteña donde puede pasar a ver los interesados. — Ordena el Sr. Juez Dr. Rafael Angel Figueroa Secretaría Dr. Manuel Mogro Moreno. — Juicio Ejecutivo: Fanzago, Roberto vs Leica S. A. Expte. 24.444/60. — En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio, comisión y arancel a cargo del comprador Edictos por cinco días en el diario El Intransigente y Boletín Oficial.

Miguel C. Tartalos — Martillero Público

e) 1° al 7/7/60

N° 6243 — POR ARISTOBULO CARRAL

Judicial — Inmueble en Tartagal — Base \$ 32.200.

El día Viernes 19 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio: Bmé. Mitre N° 447 Ciudad, venderé en subasta publica, al mejor postor y con la base de Treinta y dos mil doscientos pesos nacional equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal el inmueble de propiedad de los ejecutados, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal. Medidas, superficie, límites y linderos que establecen su título inscripto al folio 159, asiento 7 del libro 5 R.I. Orán. — Dicho inmueble responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Manz. 21 Parc. 1- Partida N° 1329. — Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 20 de autos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente — Seña 20% Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Massafra Vicente N. c/Rodríguez Hnos. y Sara Naser de Vila. — Expte N° 23.661/59".

JUZGADO: 1ª Inst. C.C. 4ª Nominación.

SALTA, Junio 27 de 1960.

e) 30/6 al 10/8/60

N° 6230 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca OSMA o SAN JOSE DE OSMA — BASE \$ 2.342.535.60 m/n

— El 19 de Agosto de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, por orden del señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 1a. Nominación, en juicio: "Juncosa R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos Juncosa R. y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga. — Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 38.253/58, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASE de \$ 2.342.535.60 m/n. (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos Con 60/100 Moneda Nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA o SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbre y demás derechos. — Según sus títulos cuenta con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts.2. y limita al Norte con el arroyo de Osma y el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoaña a Coronel Moldes; al Este con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, Asiento 1, Libro 3 de R. I. La Viña. — Catastro N° 426. —

Reconoce hipoteca en 1er. término a favor de los ejecutantes por \$ 350.000 m/n.; en 2º término a favor del Banco de la Nación Argentina por \$ 400.000. — m/n. en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n. registradas a Folios 415, Asiento 19 y 416, Asiento 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña; en 3er. término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000. — m/n., reg. a Folio 145, Asiento 21, Libro 4 R. I. La Viña. — En el acto 20% de seña a cuenta del precio de venta. —

Comisión de arancel a cargo del comprador Publicación edictos 30 días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público Telef. N° 5076.

e) 29/6 al 9/8/60

N° 6227 — POR MANUEL C. MICHEL JUDICIAL — BASE \$ 16.000 m/n.

El día 9 de agosto de 1960 a las 18 horas en 20 de febrero N° 136 ciudad, remataré los siguientes bienes; Un lote de terreno ubicado en la ciudad de General Güemes Dpto. Campo Santos con la base de Diez y seis mil pesos m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro N. Alen; 20 metros en el contrafrente; 39 metros en el costado Sud:Este y 38 metros con 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, lo que hace una superficie de 730 metros cuadrados, limitando al Nor-Este, el Ferrocarril; al Sud-Este, la Parcela N° 3; al Sud-Oeste, Calle Leandro N. Alen y al Nor-Oeste, Fray Gobelli. — Título; folio 220, asiento 2, libro 5 R.I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral Partida N° 650, Sección B. Manzana 9. Parcela 2. — El comprador abonará el 20% de seña a cuenta del precio.

A continuación remataré SIN BASE; Un escritorio de madera con tapa de vidrio; una biblioteca de tres cuerpos con cinco estantes en el centro y cerraduras; un Tractor marca "Fiat", 55 motor N° 553.049 bienes que se encuentra en poder del depositario judicial D. Moisés Roth, domiciliado en Güemes, don el acto el 20 % de seña y a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos: I — Garca y Cía. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Miguel de Güemes Ltda. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 29/6 al 9/8/60

N° 6219 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Finca San Felipe o San Nicolás — BASE — \$ 412.500

El 10 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, N° 23.081 venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chichana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro arreas, 59 mts.2, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte: propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Collina y Rio Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial 30 Publicaciones

e) 28/6 al 9/8/60

Nº 6215 — POR: JOSE MARTIN RISSO PATRON JUDICIAL — "Sucesorio de Chehade Seife" SIN BASE

Toda la existencia de Mercaderías de Almacén, Muebles, Útiles e Instalaciones, en el pueblo de El Tala (Est. Ruiz de los Llanos Salta).

El día lunes 4 de Julio de 1960 y subsiguientes a las 16 horas, en el pueblo de El Tala, por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud en autos caratulados "Sucesorio de Chehade Seife" Expte. Nº 172/59 REMATARE SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, toda la existencia de Artículos de Almacén, Muebles, Útiles e Instalaciones que se detallan en el inventario presentado en juicio, las que se encuentran en el lugar de la subasta, donde pueden revisarse. — Los compradores abonarán en el acto del Remate el 20% de seña a cuenta del precio y la Comisión de Arancel, Saldo al retirar la mercadería dentro de las 48 horas siguientes. — EDICTOS: 5 días en los diarios El Tribuno, El Intransigente y Boletín Oficial de Salta y diario La Gaceta de Tucumán. — Salta, 27 de Junio de 1960. — JOSE MARTIN RISSO PATRON. — Martillero Público.

JOSE MARTIN RISSO PATRON
MARTILLERO PUBLICO

e) 28/6 al 4/7/60

Nº 6207 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 1º de Julio de 1960 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad remataré sin base y por unidad los siguientes bienes; Una cocina de 2 quemadores y un horno marca "SIMPLEX", color verde, una radio marca "Serra", de 4 válvulas, cuyo bienes se encuentran en buen estado y funcionamiento en poder del suscripto y para revisarlo en el local de la subasta. — Seña en el 20% a cuenta del precio de venta. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Angel Julio Silvera vs. Carlos San Juan. — Preparación via ejecutiva", expte. Nº 4109. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

Dr. MARIO N. ZENZANO
Secretario

e) 27/6 al 1/7/60

Nº 6200 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL Máquina Coser "Gardini" Base \$ 4.088. m/n.

El día Jueves 14 de Julio de 1960, a las 16 Horas, en mi escritorio: Bm. Mitre Nº 447 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Cuatro mil ochenta y ocho pesos m/nacional, Una máquina coser marca "Gardini" mod. R-3, de tres cajones, Nº 10L510, en el estado en que se encuentra en poder de la firma actora, en el domicilio de la calle España Nº 654 de esta Ciudad, donde puede revisarse.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente conforme Ley de Prendas. — Seña de practica. — Comisión cargo comprador. — JUICIO: "Ejec. Prend. MOSCHETTI Y CIA FRANCISCO e/ POJASI ISMENIA Expte Nº 4109/60".

JUZGADO: de Paz Letrado Nº 3
Salta, Junio 24 de 1960.

e) 27 al 29/6/60

Nº 6199 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA CASA UBICADA EN CALLE RIOJA Nº 1070 — BASE \$ 2.066,66

El día 19 de Julio de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Dos mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, (\$ 2.066,66 m/n), o sea el equivalente de las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa, ubicado en calle Rioja Nº 1070 de esta ciudad, corresponde esta propiedad al Señor Eulogio Corimayo por títulos que se registran al folio 144, asiento 1 del Libro 105

del R.I. de la Capital. — SUP. frente 10 mts., contrafrente 10,85 metros, costado (E) 29,70 metros, costado (O) 26,90 metros, Superficie total 283 m2. LINDEROS: Norte: Lote Nº 98: Sud: Calle Rioja; Este Prop. de Genovesse; y Oeste; Lote Nº 99. — NOMENCLATURA: CATASTRAL: Catastro Nº 12.499 Sección E- manzana 53 b Parcela 2. — El comprador abonará en concepto de seña y a cuenta del precio en el acto del remate el 20% ORDENA el Señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos "Llimentos y litis expensas CORIMAYO, Juana Cuse de vs. CORIMAYO. Eulogio Expte. Nº 4142/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente. — Informes: JULIO CESAR HERRERA Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803 — SALTA.

e) 27/6 al 15/7/60

Nº 6129 — Por: JOSE ABDO Judicial — Un Lote de Terreno en esta Ciudad BASE \$ 1.866,66 m/n.

—El día 30 de Junio de 1960, a horas 18 en mi escritorio, calle Zuviría Nº 291 de esta ciudad remataré con la BASE de \$ 1.866.66 (Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, UN LOTE DE TERRENO ubicado en esta ciudad sobre la calle Olavarría y Pasaje s/nombre; con una superficie total de 968.89 metros cuadrados; nomenclatura catastral Nº 25944; Lote Nº 9, Manzana 6 "b"; Parcela 2; título registrado a folio 329; asiento 2 del Libro 136 de la Capital. — Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Tercera Nominación en el juicio caratulado "Pérez Napoleón vs. Justicia Hermanos Ordinario. — Incumplimiento de contrato", Expte. Nº 16024/54. — Seña en el acto del remate el 30% y el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y FORO SALTEÑO; y por 2 días en el diario "El Intransigente". — JOSE ABDO, Martillero Público. Zuviría 291, Teléfono 5915. Ciudad.

e) 13/6 al 6/7/60

Nº 6114 — POR: MANUEL C. MICHEL Judicial Ejecutivo Prendario. — BASE Z 7.839.00

El día 5 de Julio de 1960 a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136 Ciudad, remataré con la BASE de Siete Mil Ochocientos Treinta y nueve pesos m/n. una máquina de coser marca "Hertman" 5 cajones Nº 11.938 que se encuentra en poder del depositario judicial Señor José Domingo Saicha calle Florida Nº 56 de esta ciudad donde puede ser revisada. En el acto el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio "Ejecutivo Prendario" José Domingo Saicha vs. Bernardo Eduardo Jimenez y Oscar Traballini. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente con antelación de 10 días reglamentarios de acuerdo Ley 12.962. Manuel C. Michel Martillero.

e) 10/6 al 5/7/60.

Nº 6109 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS JUDICIAL — Valioso inmueble con edificación en esta ciudad.

El día 20 de Julio de 1960, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548 Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 450.000.— m/n. (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), equivalentes al monto del crédito hipotecario, el inmueble con edificación ubicada en esta ciudad con frente a calle Pedernera, Nº 273, cuadra comprendida entre calles General Guemes y Avda. Belgrano de la manzana delimitada por esas calles y la Coronel Suarez, señalado como fracción "B" en el plano archivado en D. Gral. de Inmuebles bajo Nº 1.139, con extensión de 26.30

met. de frente a calle Pedernera; igual medida en el contrafrente por 25.75 metros en el lado Norte y 25.52 metros en el Sud, con superficie total de 638 mts. 2dmts: Límita: Norte con fracción "A" del mismo plano; Sud, lote 6 que fué propiedad de Pedro R. Fastores; Este, calle Pedernera y Oeste, pertenencia que es o fué de Fernando García Zerdán o Zerdán. Dista 16 metros de la línea de edificación de la calle General Guemes y está formada por los lotes señalados s/títulos con los Nros. 5, 4 y parte de los Nros 3, 2 y 1, correspondiéndole en propiedad al Señor Libero Juan Pedro Martinotti por títulos que se registran a Folios 212, 217, 223, 229 y 235, Asientos 2 del Libro 44 de R. I. Capital N. Catastral: Part. 17.274, Sec. G. Manz. 103, Parc. 2. El inmueble reconoce hipoteca en primer término a favor del Bco. Hipotecario Nacional, en garantía de un crédito que con sus accesorios al día 12 de Mayo de 1950, asciende a la suma de \$ 54.327,69 m/n., en cuyo crédito, accesorios y garantía se ha subrogado la ejecutante "Conrado Marcuzzi S.R.L." en virtud del pago que efectuara de aquella suma. — En el acto 30% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 en "El Intransigente". Ordena Señor Juez de 1º Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio: "CONRADO MARCUZZI S.R.L. vs. MARTINOTTI LIBERO JUAN PEDRO Ejecutivo". Miguel A. Gallo Castellano. Martillero Público. Tel 5076. e) 9/6 al 4/7/60

Nº 6092 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble Ciudad — Base \$ 3.300. m/n.

El Día Viernes 8 de Julio de 1960, a las 17 Horas, en mi escritorio: Bm. Mitre Nº 447 Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con la base de Tres mil ochocientos pesos m/nacional, equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad de los demandados con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Salta, s/calle General Guemes, s/calles Ibazeta y Pje. sin Nombre; medidas, superficie, límites y linderos que establecen su título, inscripto al folio Nº 149, asiento 1 del Libro 113 R.I.C. y que responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Sección G- Manzana 95a-Parcela 9a y Partida Nº 15.071. Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D G.I. que rola a fs. 9 de autos.

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente. — Seña 20% Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Massafra Vicente N. e/Cata Leandro y Cata, Mary Ramos de Ejec. de honorarios en el juicio Ejecutivo Antonio Mena e/ Cata Leandro y Cata, Mary Ramos de-Exp. Nº 20.532/58 del Juzgado de 3ª Nominación". Exp. 4077/59.

JUZGADO: 1ª Instancia C.C. 5ª Nominación. Salta, Mayo 30 de 1960.

e) 8/6 al 1/7/60

Nº 6036 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — DERECHOS Y ACC. S/INM. en CNEL MOLDES — BASE \$ 14.490,66

El día 21 de Julio de 1960 a las 17. — Horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 169- Salta, REMATARE, con la BASE DE CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones que le corresponde al Señor Félix Plaza, equivalentes del 50% del total, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Coronel Moldes de esta Provincia, con una superficie total de 17.263, 45 metros 2. y separado en dos fracciones a saber: PRIMERA: Mide 19.40 metros al Norte, sobre calle que va a Coronel Moldes; al Sud 13,30 mts. que separa de la propiedad de Jorge Amado; al Este 62.20 mts. sobre calle con frente a la planchada del F. C. al Oeste

61.60 mts. con propiedad de Jorge Amado, lo que hace una superficie de 1.018,50 mts². — SEGUNDA: Al Norte 63.— mts., frente a la Planchada del F. C., calle de por medio; al Sud 50.80 mts. sobre camino Vecinal; al Este 285. mts. sobre calle paralela del F. C. y al Oeste 286. mts. Sobre Camino Vecinal, lo que hace una superficie de 16.244,95 mts². según plano N° 10 de La Viña y Títulos registrados al folio 114 asiento 6 del libro 1º de La Viña. — Catastro N° 136. — Valor fiscal \$ 21.736. — En el acto del remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del precio, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en Juicio: "Ejecutivo — ROBERTO MICHEL ORTIZ VS. FELIX PLAZA, Expte. N° 39.071. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. e) 31/5 13/7/60.

N° 5971 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Casa en Cachi — BASE \$ 5.000

El 4 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C y C. en juicio Embargo Preventivo Madelmo Díaz vs. Adolfo Vera Alvarado remataré con la base de cinco mil pesos una casa y terreno ubicado en el pueblo de Cachi, calle Federico Suarez, con una extensión de 14.02 mts. de frente por 46.70 de fondo, comprendido dentro de las siguientes límites generales: Norte, propiedad de Suc. Jesús Aramayo; Sud y Este propiedad de Telmo González y Oeste calle Federico Suarez.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y B. Oficial — 30 publicaciones y 3 Intransigente.

e) 19/5 al 6/7/60.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 6255 — NOTIFICACION

—El Dr. Ramón Santiago Jiménez, Juez de Paz Letrado N° 2, en el juicio Juan Cincotta S. A. c/Corimayo Martín s/Embargo Preventivo Expte. N° 3522/59, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva expresa: Salta, 31 de mayo de 1960.— AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: FALLO: I.— Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina en \$ 865.50 m.n.— (Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos Con 50/100 M[Nac.].— II).— Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga. III).— Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría de éste Juzgado.— IV) Regístrese, notifíquese y repóngase.— Fdo.: Ramón Santiago Jiménez — Juez.

SALTA, Junio 28 de 1960.

Emiliano E. Viera — Secretario.

e) 1º al 5/7/60

N° 6242 — EDICTO

Por el presente notifico a doña BEATRIZ S. DE RAMOS que en el juicio ejecutivo que le sigue MOSCHETTI S.A. por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, mediante expediente N° 4138/60 se ha dictado sentencia con fecha 15/6/60 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, regulando los honorarios del Doctor CARLOS R. PAGES en la suma de \$ 214.

Emiliano E. Viera

Secretario

e) 30/6 al 4/7/60

N° 6232 — NOTIFICACION SENTENCIA:
El Señor Juez de Paz Letrado N° 2, notifica

a José Flores y Esteban Corimayo, la sentencia recaída en autos: Ejecutivo — Luciano Gutierrez vs. José Flores y Esteban Corimayo Expte. N° 4.000/960, que dice: "Salta, 14 de Junio de 1960. — Autos y Vistos: Considerando: Por Ello, Fallo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios, del Doctor Agustín Pérez Alsina, en la suma de \$ 430,00 moneda nacional. — II) Publíquese la presente sentencia por el término de Ley en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga. — III). — Cópiese, notifíquese y repóngase. — Doctor Ramón S. Jiménez. — Antefirma: Emiliano Viera. — Secretario. — Salta Junio de 1960.

Emiliano E. Viera — Secretario

e) 30/6 al 4/7/60

CITACIONES A JUICIO

S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia N° 6235 — EDICTO CITATORIO. — El Doctor en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte Orán cita por edictos que se publicaran por veinte veces en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los Señores Nasin o Hari y Nasido Singh, para que concurren a la audiencia del día 22 de Julio de 1960 en los autos N° 387, "MilanesiHnos. vs. Gurmej Purtywal o Gumerj Singh Purewual Desalojo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 30/6 al 27/7/60

Dr. Antonio J. Gómez Augier
N° 6234 — CITACION a don Horacio Emilio Zamora: En el juicio "Divorcio y tenencia de hijo Irma Esteve Viciano de Zamora vs. Horacio Emilio Zamora, Expte. N° 4707/60, el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ª Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por veinte días a don Horacio Emilio Zamora para que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor al Oficial. — Lunes, miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Junio de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano
Secretario

e) 30/6 al 27/7/60

N° 6231 — EDICTO CITATORIO.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA VS. CONVOCATORIA DE ACEEDORES DE FRANCISCO STEKAR Y CIA. S.R.L. — ORDINARIO: EXCLUSION Y RESTITUCION DE BIENES". — Expte. N° 26.208/57, cita a la demandada por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.

Salta, 24 de marzo de 1960,

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 29/6 al 26/7/60

N° 6226 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a contestar la acción de filiación promovida por los Señores GUIDO DARDO INIGO, HUGO RENE INIGO, VICTOR RAUL INIGO; LUIS ELSA INIGO; ARMONIA SOLAR INIGO hoy de HIDALGO, como hijos de Doña JOSEFA JUAREZ que tramita ante este Juzgado. — MARIO N. ZENZANO. — Secretario. — Salta, de junio de 1960.

Dr. Mario N. Zenzano.
Secretario

e) 29/6 al 12/7/60

N° 6217 — CITACION A JUICIO — Señar Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación en juicio "Reconocimiento de filiación natural post-mortem Laporta de Gallardo Olga por su hija menor María del Valle vrs. Javier Lucio Doussset" cita y emplaza por veinte días a acreedores de don Javier Lucio Doussset, bajo apercibimiento de Ley. — Salta Abril 6 de 1960.

AGUSTIN ESCALADO YRIONDO:
SECRETARIO

e) 28/6 al 25/7/60

N° 6208 — EDICTOS

El Juez de Primeras Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza a Remigia Pigueroa, para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio: ARROYO, Cosimé Damián y Juliá, Servanda M. de Arroyo ADOPCION", Expte. N° 21.334/59, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — SECRETARIA, Junio 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
SECRETARIO

e) 27/6 al 22/7/60

N° 6177 — EDICTO CITATORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, en los autos: "Cardozo de la Vega de Fernández Delina del Carmen Posesión Treintañal", Expte. N° 339/59, cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble ubicado en la Ciudad de Metán, calle Urquiza s/n., catastrado bajo N° 347, Sección C. Manzana 2. Parcela 1, para que comparezcan en estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor al Señor Defensor de Pobres y Ausentes.

Secretaría, Junio 2 de 1960.

Juan Angel Quiñonez

Secretario Interino

e) 23/6 al 20/7/60

N° 6176 EDICTO CITATORIO. — El Doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza a los herederos de don RECAREDO FERNANDEZ, por edictos que se publicarán veinte veces en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno", para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Provincia de Salta vs. Herederos de don Recaredo Fernández — Ordinario Reivindicación", expediente N° 200/59, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy,
Secretario

e) 23/6 al 20/7/60

N° 6163 — EDICTO CITATORIO. — El Doctor Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a los Señores Alejandro E. Cornejo (Hijo) y Urbana López de Cornejo ó sus sucesores, ó a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, Manzana 25 y 18 del plano N° 246, para que dentro del plazo de publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Posesión Treintañal del inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, Promovido por José T. Tristán García" Expte. N° 630/60, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio al Señor Defensor de Ausente. — Los edictos se publicarán durante 20 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Luis Elías Sagarnaga Secretario.

Metán, Junio 15 de 1960.

LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

e) 22-6 al 19/7/60

N° 6195 — EDICTO CITACION a juicio: El Señor Juez en lo C y C. 5ª Nominación, Doctor Antonio Gómez Augier, en los autos "Gutiérrez, Marce-

no y Gutiérrez, Hilaria López de s) Adopción del menor Contreras, Domingo expte. N° 4.622 cita comparecer a juicio a la madre del menor Contreras, Domingo, doña Carmen Contreras, por el término de quince días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.— Publicación quince días "Boletín Oficial, Foro Salteño y tres días, El Intransigente. — Salta, 17 de mayo de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
Del Juzg. 1º Nom. Civ. y Cim.
e) 8/6 al 17/60

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 6258 — EDICTO:

—Convocatoria de Acreedores de E. C. O. R. M. S. R. L. Tdía: El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil Dr. Ernesto Samán, hace saber a los señores acreedores, por el término de dos días, que se ha presentado por los liquidadores, el proyecto de liquidación y distribución y que tales operaciones, se consideren aprobadas, si no se formula observación en el plazo perentorio de ocho días, a contar desde la última publicación (Art. 158 ley 11719).

SALTA, Junio 29 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 1º y 4/7/60

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6248 — POSESORIO:

—El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita por veinte días a Da. Anselma Acaña de Cañizares y/o sus herederos y/o a interesados en el inmueble catastro 167 de Sedantás, Molinos a hacer valer sus derechos en el juicio de posesión treintañal seguido por Angel Zacarías Díaz, expediente 39.788/60, bajo apercibimiento de proseguir lo con el Señor Defensor de Ausentes.—

SALTA, Junio 28 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 1º/7 al 28/7/60

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6084

POSESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación en autos, "Posesión treintañal. Esparza Damiana" cita por 20 días a todos los que se consideren con derecho sobre inmueble Lote N° 46 manzana 124 de esta ciudad de Salta limitando: Norte calle España; Sur, lote 41 Este lote 25 y 26 y Oeste lote 45.— Catastro 7414.— Salta Mayo 30 de 1960

Agustín Escalada Iriondo, Secretario.
e) 7/6 al 6/7/60

Nº 6060 — POSESION TREINTAÑAL — EL señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de la Provincia de Salta, en el juicio de posesión treintañal de un inmueble promovido por Juan Florencio Gubernatti, cita a todas las personas interesadas en el citado juicio durante veinte días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.— Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en la Oficina.— El inmueble cuya posesión treintañal se solicita se encuentra ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de doña María Luisa Quevedo, en una extensión de treinta y siete metros cinco centímetros; Sud propiedad de don Adolfo Davids en una extensión de cuarenta y seis metros; Este con calle Coronel Torino en una extensión de treinta y un metros treinta centímetros y Oeste con pasaje que circunda la Escuela naciendo de la calle 9 de Julio y termina en calle General Roca en una extensión de treinta

ty dos metros veinte centímetros, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 4 de 1960

e) 2/6 al 17/60

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 6245 — PRIMER TESTIMONIO. — "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ACTA CONSTITUTIVA DE "CURTIEMBRE GENERAL GUEMES SOCIEDAD ANONIMA" — En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta, siendo horas veinte, se reunieron las personas que más abajo se indican, en la casa de la calle Balcarce número cuatrocientos veinte y tres, y resuelven: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denominará "CURTIEMBRE GENERAL GUEMES S.A." y cuyo objeto, será la continuación de los negocios de la empresa propiedad del Señor Alberto Emilio Fernández, establecido con oficina en el domicilio citado. — Asistieron a la Asamblea los siguientes accionistas fundadores: Alberto Emilio Fernández, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, L. E. N° Cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la localidad de Rosario de Lerma, de esta Provincia Isidro Ernesto Santillán, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, L. E. N° tres millones novecientos cuarenta y tres mil ciento veinte y siete, domiciliado en la calle Maipú 546 de esta ciudad; Ramón Abraham López Zigarán, representado en este acto por

Alberto Emilio Fernández según escritura número doscientos cuarenta y nueve que dice: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina a los veinte y nueve días de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí: Héctor A. Colombres, Escribano Público autorizante, comparece el Ingeniero Ramón Abraham López Zigarán, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número 3.943.600 D. M. 63, casado argentino vecino de esta ciudad, hábil, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y dice: que confiere Poder Especial a favor del Señor Alberto Emilio Fernández, mayor de edad, casado, argentino, vecino de la Ciudad de Salta de esta República, calle Balcarce número cuatrocientos veinte y tres, para que en nombre y representación del expuesto lo represente en el acto constitutivo de la Sociedad Anónima Curtiembre General Gúemes, Salta. — Para que otorgue, acepte y firme actas, escrituras u otros documentos que sean necesarios relacionados con la constitución de la nombrada sociedad, acepte Directorio, haga cualquier aclaración, declaración, ratificación rectificación o modificación de actas escrituras u otros documentos inherentes a las facultades que le encomienda mediante el presente poder; y en fin, practique cuanto demás actos, trámites y diligencias sean necesarios al mejor desempeño de éste mandato. — Leyó y ratificada así la otorga y firma por ante mí; y los testigo Señores Ernesto Pottier y Pablo Zottola, vecinos, y hábiles, doy fé. — Sello número 089861. — Ramón López Zigarán. — Ernesto Pottier. — Zottola. — Héctor A. Colombres. — Hay un sello. — CONCUERDA con su original que se registra al folio cuatrocientos cincuenta y dos del Protocolo a mi cargo, doy fé, la que se repuso con el sellado de Ley. — Para el mandatario expido esta primera copia que firmo y sello, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma. — Con un sello aclaratorio que dice: Héctor A. Colombres. Escribano Público Nacional Tucumán. — Hay una certificación de firma y sello que dice: Certifico que el Señor Héctor A. Colombres es Escribano Público Nacional adscripto a la Escribanía de Registro de esta Provincia. Que la firma y sello que antecede son auténticos. Tucumán 4 de abril de 1960. — Hay una firma. — Con sello aclaratorio que dice: Corte Suprema de Justicia

Hugo A. Ruiz Paz — Abogado-Secretario — Tucumán. — Y un sello certificante que dice: El que suscribe, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán,

certifica, que el Doctor Hugo A. Ruiz Paz es secretario de la misma y que la precedente atestación está en forma. — Tucumán 4 de Abril de 1960. — Hay una firma. — Hay un sello aclaratorio que dice: Alfredo R. Rispoli Román. — Vocal y otro sello que dice:

Corte Suprema de Justicia Presidente Tucumán. — Juliana Terek, argentina, casada en primeras nupcias mayor de edad, Libreta Cívica N° 2.717.601 domiciliada en Rosario de Lerma de esta Provincia; Francisca Guintoli, argentina, casada en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliada en la calle Francisco de Gurruchaga N° 154 de esta ciudad, Libreta Cívica N° 2.228.656; Alberto P. Boggione, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento N° 3.622.207, domiciliado en la calle Del Milagro 235 de esta ciudad; Carlos Vicente Cuadrado, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento N° 7.014.536 domiciliado en la calle San Luis 686 de esta ciudad; Margarita Cabeza, argentina, casada en primeras nupcias, mayor de edad, Libreta Cívica número, ocho millones, quinientos ochenta mil ciento ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Maipú quinientos cuarenta y seis de esta ciudad, de Salta, Carmelo Rueda, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número, tres millones ochocientos ochenta y siete mil ciento ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Pasaje Los Labradores número un mil ochocientos veinticinco de esta ciudad de Salta y Zulema Esilda Santillán, argentina, soltera, mayor de edad, Libreta Cívica número nueve millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y siete, domiciliada en la calle Zuviría número doscientos cuarenta y seis de esta ciudad de Salta, todos hábiles y con capacidad para contratar. — Iniciada la reunión se designa como Presidente al Señor Alberto Emilio Fernández, Vice Presidente al Señor Isidro Ernesto Santillán y Secretario para labrar el acta al Señor Carlos Vicente Cuadrado, a continuación de lo cual el Señor

Alberto Emilio Fernández, Presidente de la Asamblea, declaró abierta la misma e hizo uso de la palabra, para declarar que: Como era de conocimiento entre todos los presentes, el objeto de esta reunión, tenía por fin dejar constituida la ya referida sociedad anónima, para continuar los negocios de su industria de curtiembre, con la base de un aporte de capital que permitiese dar los negocios un desenvolvimiento mayor que hasta el presente. — Segundo: Se procedió a dar lectura del estatuto que regirá la entidad el cual fué aprobado sin enmiendas y se transcribirá como parte integrante de esta acta, el final de la misma. — Tercero: Se procede a la emisión de las cuatro primeras series (A, B, C, y D) de acciones preferidas, que representan en conjunto, un total de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. — Las seis series restantes, (E, F, G, H, I, y J) se emitirán; suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a Escritura Pública, pagarse el impuesto fiscal correspondiente; inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Cíviles de la Provincia. — Acto seguido se procedió a registrar la suscripción inicial de acciones la que dió el siguiente resultado: Isidro Santillán, cincuenta acciones de pesos cien cada una por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional; Ramón Abraham López Zigarán, cincuenta, acciones de pesos cien cada una por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional; Juliana Terek, cincuenta acciones de pesos cien moneda nacional cada una por un valor total de \$ 5.000) cinco mil pesos moneda nacional; Francisca Guintoli, cincuenta acciones

de pesos cien moneda nacional cada una por un valor total de (\$ 5.000.-) Cinco mil pesos moneda nacional; Alberto P. Boggione, cincuenta acciones de pesos cien cada una moneda nacional por un valor total de (\$ 5.000.-) Cinco mil pesos moneda nacional; Carlos Vicente Cuadrado, cincuenta acciones de pesos cien moneda nacional, cada una por un valor total de (\$ 5.000.-) Cinco mil pesos moneda nacional; Margarita Cabeza cincuenta acciones de pesos cien cada una moneda nacional por un valor total de (\$ 5.000.-) Cinco mil pesos moneda nacional; Carmelo Rueda cincuenta acciones de pesos cien cada una por un valor total de cinco pesos moneda nacional; Zulema Esilda Santillán, cincuenta acciones de pesos cien cada una con un valor total de pesos, cinco mil pesos moneda nacional; Alberto E. Fernández con ciento diez y ocho mil acciones de pesos cien cada una por un valor total de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Resultarán así suscriptas CIENTO DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ACCIONES, representando un importe total de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CIN MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Acto seguido se invitó a todos los suscriptores a pagar en este acto el diez por ciento inicial que establece el artículo 318 inc. 3º del C. de Comercio lo que hicieron unanimemente, los nueve accionistas nombrados en primer término, entregándose dichos valores al Presidente para que este, lo deposite en la cuenta del Banco Provincial de Salta, a la orden conjunta del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública de la Provincia y Presidente de la Curtiembre General Güemes S.A. El Señor Alberto E. Fernández, integró totalmente las acciones suscriptas en bienes según balance e inventario general, practicado el día veintitres de marzo de mil novecientos sesenta, y certificado por el Señor Contador Púb. Nac. Alberto P. Boggione matrícula 59 Corte de Justicia de Salta y quien agregó un informe del siguiente tenor: "CERTIFICACION" A los fines del aporte del "Fondo Industrial" CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES de propiedad del Señor Alberto E. Fernández, a la CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A. (en formación) se certifica; que los distintos valores activos y pasivos detallados en las nueve fojas precedentes de propiedad del Señor Alberto E. Fernández, se ajustan a la realidad económica actual y responden al relevamiento físico de inventario. — Dicho inventario general ha sido practicado el día veintitres de marzo de mil novecientos sesenta y su activo total asciende a TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL. — Su Pasivo total a esa misma fecha UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL y en consecuencia su capital líquido a ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo del Código de Comercio, aclara que dentro del activo citado existe el rubro caja, existiendo en efectivo, por \$ 30.000.- (treinta mil pesos moneda nacional) y el rubro Bancos por \$ 85.522,64 (ochenta y cinco mil quinientos veintidós pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) Salta 30 de Marzo de 1960. — Hay una firma Alberto P. Boggione, Contador Público Nacional, Matrícula 59 Consejo Prof. Ciencias Económicas de Salta". — No encontrándose observaciones que formular se resolvió por unanimidad aceptar la transferencia del negocio, con los valores citados, tomando la sociedad a su cargo el activo y pasivo resultante del citado inventario y balance general. — Para constancia de lo cual, todos los presentes firmaron al pie del mismo, poniéndose la siguiente nota: "Reunidos en asamblea los que suscriben; fundadores de Curtiembre General Güemes S.A., aceptamos los valores de este

inventario y balance general, para determinar el valor neto de la empresa industrial del Señor Alberto Emilio Fernández cuyo importe se le abonará en acciones integradas de la sociedad. — En Salta a los seis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta. — Llega de todo lo actuado se dió por fundada la sociedad anónima que motivó esta asamblea, con retroactividad al 23 de Marzo de 1960. — Cuarto: Se procedió a designar el primer directorio en la siguiente forma: Presidente: Alberto E. Fernández; Vice-Presidente: Isidro E. Santillán; Primer vocal titular: Ramón A. López Zigarán Segundo Vocal titular: Alberto P. Boggione; Vocal suplente: Señora Francisca Giuntoli; Segunda vocal suplente: Juliana Terek; Síndico titular: Carlos Cuadrado, Síndico suplente Carmelo Rueda. — Quinto: Designar a los Señores Alberto E. Fernández e Isidro E. Santillán para que indistintamente realice ante el Poder Ejecutivo, las gestiones para obtener la personalidad jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva y así mismo para otorgar las respectivas escrituras públicas en dicha oportunidad. — Leída la presente para todos los asistentes se dió término a la reunión firmándola los mismos en prueba de conformidad, y aceptación. — Raspado ta a vale. — GABRIELA M. DE DIAZ. Hay un sello que dice: Gabriela M. de Díaz Esc. Publ. Nac. Insp. de Sociedades. — Sigue un sello. — PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ORGANIZACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A. ESTATUTOS. — "CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA" CAPITULO I — CONSTITUCION, NOMBRES DOMICILIO Y DURACION.

Artículo 1º. — Con la denominación de "CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el exterior.

Artículo 2º. — La sociedad tendrá un término de duración de noventa y cinco años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término, prorrogable o reducido por resolución de una Asamblea General Extraordinaria, celebrada de acuerdo con estos estatutos, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en los artículos ochocientos noventa y cinco y trescientos veinte y cinco del Código de Comercio sin perjuicio de lo que determina el artículo 370 del mismo Código. — CAPITULO II — OBJETO DE LA SOCIEDAD.

Artículo 3º. — La Sociedad tiene por objetos o asociados a terceros de las siguientes: la realización por cuenta propia, de operaciones dentro o fuera del país; a) Industriales; El curtido del cuero y pieles, en toda clase y categoría, la fabricación de artículos (de artículos) de cuero, en el que entren en su elaboración en forma integral o parcial este Producto; b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y distribución de cueros, pieles, drogas, y productos químicos que se emplean para esta industria, máquin, mercaderías, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones.

Artículo 4º. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá Realizar cualquier acto y operación, que no sea prohibido por las leyes, que se vinculen directa o indirectamente con cualquiera de los objetos sociales, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos de la República Argentina, Hipotecario Nacional Provincial de Salta, y con los demás Bancos e Instituciones Nacionales, particulares y mixtas, sus sucursales y agencias aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, emitir depósitos con sujeción a la ley 8.375 o a la ley que en adelante se dicten, comprar, vender, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, rela-

ción o consecuencia de la explotación de sus negocios, un cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos, ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa, y no limitativa. — CAPITULO III — CAPITAL Y ACCIONES

Artículo 5º. — El capital autorizado se fija en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL representado por quinientas mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una; y será dividido en diez series de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL. Las acciones de la cuatro primeras serán preferidas y tendrán derecho a cinco votos en las Asambleas; las restantes o sean las correspondientes a las series quinta a décima tendrán derecho a un voto solamente. — Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director y llevarán además todos los recaudos previstos en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos que representen diez, cien, quinientas y mil acciones.

Artículo 6º. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de accionistas, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a Escritura Pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Cíviles de la Provincia.

Artículo 7º. — En cada emisión de nuevas series de acciones tendrán preferencia para suscribir las tenedores de acciones de las series anteriores a prorrata de las que posean, debiendo recaer la preferencia sobre las acciones de la misma categoría que tengan o sea las preferidas o las ordinarias, debiendo hacer uso de ese derecho en el plazo de treinta días a contar de la última publicación de edictos que se harán por tres días en el Boletín Oficial llamando a los accionistas a la suscripción; no podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté suscripta en su totalidad e integrada en su diez por ciento como mínimo.

Artículo 8º. — El directorio queda facultado para establecer los plazos y formas de pago de las acciones suscriptas, transcurrido treinta días desde el último día señalado para el pago, los suscriptores en mora incurrirán en un interés punitivo del dos por ciento mensual a favor de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, y después de transcurrido diez y ocho meses, el Directorio podrá por el mero vencimiento de dicho término declarar la caducidad de los derechos de los accionistas morosos, con referencia a las acciones cuya integración se encuentra en mora sin necesidad de notificación ni gestión judicial alguna, ofrecidas a la suscripción de los accionistas que sea tenedores de las series anteriores, en la misma forma y proporción determinada por el artículo séptimo.

Artículo 9º. — La suscripción o propiedad de las acciones implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerda y las obligaciones que impone. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un sólo propietario para cada una de ellas. — Mientras no se abone, a requerimiento del Directorio el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificado provisorio y nominativo. — La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén totalmente integradas.

Artículo 10º. — La Sociedad por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures, bonos o títulos u obligaciones de otra especie dentro o fuera del país, de acuerdo con la ley número ochó mil ochocientos setenta y cinco, o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante y en las condiciones de precios, interés, amortización y garantía que estime conveniente. — CAPITULO IV — ASAMBLEAS GENERALES.

Artículo 11º. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, la que se verificará de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el "Boletín Oficial" y un diario durante cinco días con doce días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, al efectuarse la convocatoria, se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas en Sellado de Ley el día, hora y lugar y carácter de la Asamblea y se adjuntará copia de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y demás planillas anexas e informes del Síndico, conforme al Decreto Nacional N° 9.795/54 y también recortes de las publicaciones de convocatorias. — Las Asambleas se celebrarán en primeras convocatorias con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo 354 del Código de Comercio en que se requerirá el quorum y votación establecido por ese artículo. — En segunda convocatoria, las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo 354 del mismo Código.

Artículo 12º. — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del País y contra tal depósito, le será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la Asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por un mandatario, sea o no accionista, con carta poder dirigida al Presidente.

Artículo 13º. — Cada acción preferida tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto.

Artículo 14º. — El Presidente, o en su caso el Vice-presidente del Directorio, presidirá las Asambleas con voz y voto, tendrán todos los votos que le correspondan y ejercerán, además, el derecho de voto de desempate salvo en los casos previstos en el artículo 356 del Código de Comercio.

Artículo 15º. — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente y por dos accionistas que la misma Asamblea determinará. CAPITULO V ADMINISTRACION

Artículo 16º. — La Administración social estará a cargo de un Directorio que elegirá la Asamblea, compuesta actualmente de cuatro miembros titulares, que podrán ser ampliados por resolución de la Asamblea a seis u ocho miembros titulares. — Los Directores elegirán de su seno al Presidente y Vice-presidente. — Además existirán dos Directores Suplentes para reemplazar a los Directores Titulares, que elegirá también la Asamblea. Los Directores Titulares y Suplentes durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles. — Su mandato correrá prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en término legal lo reeleja a los reemplaza.

Artículo 17. — Los Directores, en garantía del fiel desempeño de su mandato, deberán depositar en la caja de la Sociedad o en un banco a la orden de ésta, cincuenta acciones de la misma, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras

dure el mandato, y serán devueltas una vez aprobadas las gestiones del Directorio por la Asamblea General.

Artículo 18º. — El directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad y a pedido del Síndico pero no menos de una vez mensualmente. — Las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Vice-presidente, o en su defecto por el Síndico. — El Directorio quedará constituido y funcionará legalmente: a) Cuando se componga de cuatro miembros, con la presencia de tres de ellos; b) Cuando se componga de seis miembros, con la presencia de cuatro de ellos; y c) Cuando se componga de ocho miembros, con la presencia de cinco de ellos, pero en todos los casos deberán estar presentes el Presidente o el Vice-Presidente. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o su reemplazante, doble voto en caso de empate. — Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas y serán suscripta por los Directores asistentes.

Artículo 19º. — En caso de que por su ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa, llegasen a faltar uno o dos directores, el Síndico con los Directores en ejercicio designarán el reemplazante entre los Directores suplentes, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se realice. — Los directores Suplentes ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta que se cumple el término del mandato de éstos últimos. — Los Directores Suplentes al ocupar el cargo del titular, tendrán sus mismos deberes y atribuciones.

Artículo 20º. — El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la Sociedad y resolver todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como para la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté reservado expresamente por las leyes o por los estatutos a la resolución de la Asamblea.

Artículo 21º. — El directorio tendrá, además, los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer por intermedio del Presidente o Vice-Presidente la representación legal de la Sociedad; b) Administrar libremente los negocios de la Sociedad y todos sus bienes con las más amplias facultades; c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la Provincia de Salta y con cualquier otro (establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos); d) Establecer agencias; sucursales o representaciones en el país o en el extranjero, asignables o no un capital determinado; e) Adquirir bienes inmuebles, muebles, muebles, fondos de inversión, créditos, cuotas, títulos públicos y acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra permuta, dación en pago, sesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlo, cederlo onerosamente, transferirlo, hipotecarlo, prearlo, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contrato de arrendamiento o locación aún por plazos que excedan de seis años y de locación de servicios o de obras; solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacional o provincial; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios civiles y comerciales; gestionar créditos, tomar dinero presentado o presentado, con garantía o sin ella, cobrar y percibir transigir comprometer en árbitros y en arbitradores o en otros componedores, promover demandas judiciales de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción o fuero, contestar las demandas y reconvenir, formular denuncias, promo-

ver querellas, prorrogar jurisdicción, conferir y revocar poderes generales y especiales, formar otras sociedades o tomar participaciones en sociedades ya existentes, o a constituirse, o aún cuando sean anónimas y realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en los casos que sean aplicables al carácter de ésta sociedad; f) Designar y destituir al personal, fijar remuneración conceder habilitaciones, bonificaciones o gratificaciones, por motivos relacionados con la sociedad, otorgar suma para liberalidades o actos de beneficencias que sea de uno y práctica; g) Autorizar cuando lo crea conveniente a los intereses sociales, la emisión de nuevas to por el presente estatuto; r) Convocar a las Asambleas ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente a la Asamblea la memoria sobre la marcha de la sociedad, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, previo informe del Síndico, y formular el proyecto de distribución de utilidades; i) interpretar y aplicar las disposiciones de los estatutos y las resoluciones de las Asambleas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — El Directorio resolverá todos los casos no previstos en estos estatutos y cumplirá cualquier acto u operación que encuadre directa o indirectamente en los propósitos sociales.

Artículo 22º. — Los documentos y actos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad serán suscriptos por el Presidente o Vice-presidente en su caso.

Artículo 23º. — El Directorio podrá encomendar a uno o más de sus miembros o a empleados de los sociedad la representación de ésta o la gestión de determinados negocios, pudiendo conferir a este efecto todas las atribuciones que estime conveniente y fijar la retribución correspondiente con cargo de dar cuenta a la Asamblea General.

Artículo 24º. — Los Directores podrán, además de sus funciones como tales, desempeñar otros cargos que deban guardar relación directa con la Dirección y Administración de la Sociedad, cargos, que le serán asignados por el Directorio y percibirán una remuneración especial que será aprobada por primera vez por la Asamblea General Ordinaria, siendo esa remuneración imputable a gastos generales y rigiendo la misma mientras no sea modificada por una Asamblea. — CAPITULO VI — FISCALIZACION.

Artículo 25º. — La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico nombrado anualmente, por la Asamblea General Ordinaria, que designará además un Síndico Suplente, para sustituir al titular en cualquier impedimento, ambos son reelegibles indefinidamente. — Los funciones y atribuciones del Síndico son las que fija el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las leyes y reglamentaciones vigentes o que se dicten en el futuro. — Los honorarios del Síndico serán los que fijan los accionistas en cada Asamblea General ordinaria. — CAPITULO VII — BALANCE ANUAL, DISTRIBUCION DE UTILIDADES FONDOS DE RESERVA.

Artículo 26º. — La sociedad practicará anualmente su balance general e inventario de todas las existencias, cerrando el ejercicio social el día treinta y uno de marzo de cada año. — El balance general, Memoria y Cuenta de Ganancia y Pérdida así como el informe del Síndico, serán presentados a la Asamblea General ordinaria para su consideración, juntamente con el proyecto de distribución de utilidades. — Tanto el Balance como el inventario y las bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para constituir un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio o sea el diez por ciento del capital suscripto. — El remanente líquido se distribuirá de acuerdo a lo que fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Los fondos de reservas especiales

que fueran creados por la Asamblea General, podrá ser utilizado por ella, total o parcialmente, en cualquier aplicación, incluso en pago de dividendo. — Igualmente pueden ser capitalizados siempre que hubiere acciones a emitir del capital autorizado debiendo distribuirse a prorrata entre los tenedores de acciones en proporción a sus respectivas tenencias en la época de la emisión. — CAPITULO VIII — DISPOSICION GENERAL.

Artículo 27º. — Para los asuntos y cuestiones no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones prescriptas por el Código de Comercio, Leyes y Reglamentaciones en vigencia.

Artículo 28º. — Toda dificultad sobre cuestiones sociales que se suscitaren entre el Directorio o en su caso la Comisión Liquidadora, con los accionistas, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, elegidos unos por cada parte con un tercero en discordia a designarse por éstos últimos, en todos los casos en que la ley o estos estatutos no dispusieran otro procedimiento y sin perjuicio de los derechos conferidos a los accionistas por el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. — CAPITULO IX — DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 29º. — La liquidación de la sociedad tendrá lugar a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio y se hará por las personas designadas por la Asamblea extraordinaria, bajo la vigilancia del Síndico con arreglos a derecho. — Terminada la liquidación se abonará, ante todo a los accionistas el importe que hayan integrado por sus acciones. — Las utilidades que arrojen serán distribuidas a prorrata entre los tenedores de acciones. — Las acciones que no hubieran sido integradas concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de la misma. — Leída que fué, los presentes se ratifican en todas sus partes, firmando de conformidad; Alberto E. Fernández; Isidro E. Santillán; Abraham López Zigarán; P.P. Alberto E. Fernández; Juliana Terek; Francisca Giuntoli; Alberto P. Boggione; Carlos Vicente Cuadrado; Margarita Cabeza; Carmelo Rueda Zulema E. Santillán. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Señores don Alberto E. Fernández; Isidro E. Santillán; Alberto E. Fernández; por poder de Ramón Abraham López Zigarán; Juliana Terek; Francisca Giuntoli; Alberto P. Boggione; Carlos Vicente Cuadrado; Margarita Cabeza; Carmelo Rueda y Zulema E. Santillán son auténticas, por conocer personalmente a los firmantes y haberlos reconocido como suyos en mi presencia. — Salta, Abril 20 de 1960. — Hay una firma con un sello aclaratorio que dice: A. Saravia Valdez. — Escribano Público Salta. — Salta, 9 Mayo de 1960 Decreto N° 12325 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Expediente N° 601360 — El Señor Alberto Emilio Fernández en representación de la sociedad denominada "CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA" por autorización conferida en Acta que corre a fojas 7 del presente expediente solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y CONSIDERANDO — Que la sociedad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el artículo 19º. — punto 5º inciso b) de la Ley N° 3540/60; Que la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido pregedentemente, y atento a lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 32 de estos obrados, el Gobernador de la Provincia de Salta Decreta.

Artículo 1º. — Apruéhase el Estatuto Social de "CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA" que corre de fojas 7 vuelta a fojas 15 vuelta del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Artículo 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — Biella Barbarán. — Hay una firma. — Hay un sello aclaratorio que dice: René Fernando Soto. — Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — CONCUERDA: Con las plazas originales de su referencia que corren de fojas 7- vuelta a 17 y 33, agregadas en el expediente N° 601360; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública. — Para la parte interesada se expide este primer Testimonio en sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta. — S/Peretesis; de artículo no vale. — Raspado: ar— E/lirras: a: E: todo Vale. — GABRIELA M. DE DIAZ, Hay un sello que dice: Gabriela M. de Díaz Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades — Sigue un sello. — ACTA N° 1. — DE LA SOCIEDAD CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, reunido en el local casa calle Balcarce número 423 la totalidad de los miembros componedores de la sociedad anónima del epígrafe que al margen se expresa y firman al pie con el objeto de dejar constituido su primer directorio. — Previo cambio de ideas entre la totalidad de los miembros funcional de la sociedad mencionada, se resuelve dejar constituido dicho directorio con los siguiente nombres por unanimidad; Señores Alberto Emilio Fernández Isidro E. Santillán, Ingeniero Ramón Abraham López Zigarán, Señor Contador Alberto P. Boggione, Señora Francisca Giuntoli, Señor Carlos Cuadrado y Señor Carmelo Rueda. — A la vez se declara que dicho Directorio deberá constituirse de inmediato con todas las facultades que la ley le confiere. — Leída y ratificada firman todos los concurrentes de conformidad y se levanta la sesión siendo las veinte horas. — A. E. Fernández. — Sigue un sello aclaratorio que dice: Alberto Emilio Fernández. — Presidente. — Certifico que la copia del Acta precedente concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista y corre a fojas uno y vuelta del Libro de Actas respectivo de la Sociedad Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima; como también que la firma precedente es auténtica del Señor Alberto Emilio Fernández Presidente del Directorio de dicha Sociedad, por conocer personalmente al firmante y haberla visto estampar en mi presencia. — Salta, Junio 6 de 1960. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — Siguen dos estampillas. — ESCRITURAS NUMERO TRESCIENTOS UNO. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Adolfo Saravia Valdez nueve y testigo que al final se expresan, y firman, autorizando del Registro número man, comparece el Señor don ALBERTO EMILIO FERNANDEZ, casado en primeras nupcias, industrial, argentino, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe; como de que el compareciente dice: que en nombre de la Sociedad "Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima", como Presidente de su Directorio y debidamente facultado para este acto, todo lo cual queda debidamente acreditado con la documentación que me exhibe y de la cual me hace entrega en este acto, requiere del subcripto escribano la protocolización de dicha documentación consistente en el testimonio del Acta constitutiva de dicha sociedad, el testimonio de los Estatutos de la misma, así como del Decreto del Gobierno de la Provincia aprobándolos y otorgando la personería jurídica solicitada; autorizados dichos instrumentos por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia; el testimonio del Acta número uno de Asambleas de dicha Sociedad; y el testimonio del acta número uno de reuniones del Directorio de dicha Sociedad el certificadas en las actas por el suscripto escribano. — Protocolización solicitada por el compareciente, a los efectos de elevar a escritura pública los instrumentos precitados. — Dejándose así incorporados a éste mi protocolo y elevados a escritura pública, en dieciocho fojas útiles a las cuales se agrega la presente a los instrumentos mencionados; requiriendo el compareciente el otorgamiento del testimonio del caso para su inscripción en el Registro Público de Comercio, con la copia simple pertinente y otra copia simple más para su publicación en el Boletín Oficial, se da por terminado el acto, declarándose elevados a escritura pública las eludidas actuaciones, testi-

que sean necesarios para el perfeccionamiento de esta Sociedad desde el punto de vista de su funcionamiento legal. — Otórgame un poder con amplias facultades a un apoderado para que represente a la Sociedad en todos sus gestiones administrativas y con facultad para el otorgamiento a su vez de poderes especiales o generales para juicio. Presupuestos a consideración el primer punto resulta designado con tal objeto el Sr. Presidente don Alberto Emilio Fernández y por ausencia o impedimento de éste el Vice Presidente Señor Isidro Ernesto Santillán, a quienes facultan expresamente para firmar la escritura de protocolización y cuanto otro instrumento fuere procedente a los fines indicados. — Puesto a consideración el segundo punto del Orden del día, se resuelve autorizar al Presidente para que otorgue el poder referido a quien considere conveniente, quedando facultado el Presidente del Directorio o el Vice Presidente, como en el caso anterior, para suscribir la escritura pública correspondiente. — Quedando así constituido con la distribución de cargos, el primer Directorio y en posesión de sus respectivos cargos, los nombrados; y no habiendo más asunto que tratar se da por terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintuna horas. — Firman todos los presentes de conformidad; A. E. Fernández. — Hay un sello aclaratorio que dice: Alberto Emilio Fernández. — Presidente. — Certifico que la copia del Acta precedente concuerda fielmente con su original que he tenido a la vista y corre a fojas uno y vuelta del Libro de Actas respectivo de la Sociedad Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima; como también que la firma precedente es auténtica del Señor Alberto Emilio Fernández Presidente del Directorio de dicha Sociedad, por conocer personalmente al firmante y haberla visto estampar en mi presencia. — Salta, Junio 6 de 1960. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — Siguen dos estampillas. — ESCRITURAS NUMERO TRESCIENTOS UNO. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, ante mí, Adolfo Saravia Valdez nueve y testigo que al final se expresan, y firman, autorizando del Registro número man, comparece el Señor don ALBERTO EMILIO FERNANDEZ, casado en primeras nupcias, industrial, argentino, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe; como de que el compareciente dice: que en nombre de la Sociedad "Curtiembre General Güemes Sociedad Anónima", como Presidente de su Directorio y debidamente facultado para este acto, todo lo cual queda debidamente acreditado con la documentación que me exhibe y de la cual me hace entrega en este acto, requiere del subcripto escribano la protocolización de dicha documentación consistente en el testimonio del Acta constitutiva de dicha sociedad, el testimonio de los Estatutos de la misma, así como del Decreto del Gobierno de la Provincia aprobándolos y otorgando la personería jurídica solicitada; autorizados dichos instrumentos por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia; el testimonio del Acta número uno de Asambleas de dicha Sociedad; y el testimonio del acta número uno de reuniones del Directorio de dicha Sociedad el certificadas en las actas por el suscripto escribano. — Protocolización solicitada por el compareciente, a los efectos de elevar a escritura pública los instrumentos precitados. — Dejándose así incorporados a éste mi protocolo y elevados a escritura pública, en dieciocho fojas útiles a las cuales se agrega la presente a los instrumentos mencionados; requiriendo el compareciente el otorgamiento del testimonio del caso para su inscripción en el Registro Público de Comercio, con la copia simple pertinente y otra copia simple más para su publicación en el Boletín Oficial, se da por terminado el acto, declarándose elevados a escritura pública las eludidas actuaciones, testi-

monios y copias; firmando el compareciente por ante mí y los testigos Abelardo Aranda y Juan Martínez vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en los sellados de ley. y esta última actuación en el número cero veintidós mil setecientos ochenta, sigue esta escritura a la número anterior que termina al folio novecientos treinta y uno. — A. E. FERNANDEZ, — Abelardo Aranda. — Juan Martínez. — A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio novecientos treinta y dos. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dieciséis sellados de seis pesos cada uno numerados desde es cero treinta y seis mil setecientos ochenta y uno hasta el número cero treinta y seis mil setecientos noventa y seis, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 1/7/60

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 6251 — DISOLUCION SOCIAL

Entre los socios Señores Manuel Cruz argentino, mayor de edad, casado con Delfina Bonifacio de Cruz, de profesión comerciantes y con domicilio en calle Balcarse Nº 999 de esta ciudad de Salta y Timoteo Cabana, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante y domiciliado en calle Ameghino Nº 651 también de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de disolución social.

1º. — Los socios Cruz y Cabana resuelven de común acuerdo dar por finiquitada la sociedad Hotel Ferroviario S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 135, asiento 3599, del libro 27 de Contratos Sociales, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del citado contrato que estipula la disolución automática a los tres años de iniciada de no optarse por la proroga.

2º. El Contrato, privado entre el Señor Cruz y la heredera del socio Juan Antonio San Martín, Señora María Dominga Denicoló de San Martín celebrado con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, por el cual se compraba la parte del socio fallecido Señor San Martín a favor del Señor Cruz, es parte integrante de este contrato.

3º. — Don Manuel Cruz se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad y compra el capital del Señor Timoteo Cabana en la suma de \$ 25.000, (Veinticinco mil pesos m.n. e[.]). — que el cedente recibe en este acto a su entera satisfacción por el que otorga la correspondiente carta de pago y cancelación total.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 1º al 7/7/60.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 6244 TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Práxedes Cebrián, transfiere a favor de Filomena Rodas, el negocio de Librería, ubicada en calle Balcarse Nº 985 de esta ciudad, con instalaciones, mercaderías y derecho del local, toma la compradora a su cargo el activo, siendo el pasivo a cargo del vendedor. A los fines de lo dispuesto por la Ley 11.867 y para oposiciones, Escribano Julio R. Zambrano, Alvarado Nº 630. Salta.

JULIO R. ZAMBRANO (Hijo) Escribano
e) 30/6 al 6/7/60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 6256 — COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A. — CONVOCATORIA — De Conformidad con el artículo 349 del Código de Comercio y disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Julio de 1960, a las 11 horas, en la sede le-

gal de la Sociedad, calle Mitre 371, piso 1º. Salta, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe de los Síndicos, correspondientes al 1er. Ejercicio Económico terminado el 31 de Marzo de 1960.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección de Presidente y cuatro Directores por un período de un año, conforme a las disposiciones estatutarias.
- 4º Elección de dos Síndicos por un período de un año, conforme a las disposiciones estatutarias.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

ANGEL PIS DIEZ
Presidente
e) 1º al 5-7-60.

Nº 6251 — CLUB CICLISTAS UNIDOS — CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. — La Comisión Directiva del Club Ciclistas Unidos, convoca a sus asociados a "Asamblea General Ordinaria" el día 13 de Julio de 1960, a horas 22, en su Secretaría de la calle Ituzáingó 45, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva y Fiscalizadora de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 y en arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 de nuestros Estatutos.
- 4º Elección de dos socios para que firmen el Acta.

FRANCISCO RUIZ ROBERTO ELIAS
Secretario Presidente
e) 1º-7-60.

Nº 6250 — LA ARROCIERA DEL NORTE S.A. (Salta) — CONVOCATORIA.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 1960, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Juan 91, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio décimo octavo terminado el 15 de Marzo de 1960.
- 2º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
- 3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, Montevideo, R. O. del Uruguay.

EL DIRECTORIO
Salta, Junio 23 de 1960.
e) 1º-7-60.

Nº 6246 — CLUB "SPORTIVO COMERCIO" — TARTAGAL (Salta) — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los asociados del Club Sportivo Comercio de Tartagal (Salta), para el día 17 de Julio de 1960, a horas 10, en las instalaciones de la Institución, sito en calle Belgrano esquina España, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura de la Memoria y Balance General.
- 3º Lectura de informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Aprobación del Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
- 5º Renovación de la H. C. D., conforme al

título ocho del art. 28 de los Estatutos del Club.

6º Elección de la nueva Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
RECAREDO FERNANDEZ CARLOS SACA
Secretario Presidente
e) 1-7-60.

Nº 6171 — ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. I. C. — Asamblea General Extraordinaria — Convocatoria. — Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Julio de 1960, a las 9.30 horas, en el local social calle Mitre 371, piso 1º Dpto. 6 de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe del Directorio Provisorio sobre su actuación y especialmente sobre: a) Cotorgamiento de la personería jurídica; b) Exención de Impuestos; c) Suscripción de acciones.
- 2º Aprobación de las gestiones e inversiones realizadas por el Directorio Provisorio.
- 3º Informe sobre el convenio con Linexcorp y su prosecución.
- 4º Confirmación de la continuación de la sociedad y elección del Directorio Definitivo.
- 5º Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Recuérdase cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos.
EL DIRECTORIO PROVISORIO
e) 22-6 al 5-7-60.

Nº 6113 — INGENIO SAN ISIDRO S. A. Azúcares, Agricultura, Ganadería Campo Santo, (Salta) F.C.N.G.B. Asamblea General Ordinaria de Accionistas CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de Julio de 1960, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de marzo de 1960, y respectivo informe del Síndico.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Elección del nuevo Directorio.
- 4º Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el Ejercicio 1960/61.
- 5º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 16 del próximo mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1959/60.

EL DIRECTORIO
e) 10/6 al 5/7/60

AVISOS

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.